

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

“SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

“TERCERO.- La celebración de cada contrato en el marco de la citada Central de Compras requerirá informe previo en el que se justifique su conveniencia para los intereses municipales, bien por suponer una mejora de la racionalidad en la contratación o bien por existir insuficiencia de medios municipales que impidan una contratación por el Ayuntamiento.

“CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DaXPYTNfvW5kiBJ31+qGGA==>

2.2.- Aprobar un Plan de Actuación de Limpieza en los Centros de Educación Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar un Plan de Actuación de Limpieza en los centros de educación públicos, basado en los siguientes puntos:

1. *Una vez que se proceda a la apertura del curso escolar 2020-2021, el Ayuntamiento continuará atendiendo la limpieza de los centros con la plantilla municipal de 361 peones de limpieza, distribuidos en 109 colegios de educación de infantil y primaria, y 20 centros de adultos,*

con el compromiso de cubrir con la máxima rapidez las bajas que se vayan produciendo a lo largo del curso.

2. Las mayores exigencias de higiene y desinfección impuestas por el Documento protocolo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía relativo a “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covid-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021”, justifican la necesidad de ampliar la dotación de personal destinado a estas labores, estimándose en un total de 279 efectivos, de los que 264 tendrán la categoría asimilada a peón de limpieza, 11 la categoría de oficial 1ª, y 4, la de capataces.

3. Esta dotación se contratará a través de la Delegación Municipal de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, mediante la participación en el Plan de Empleo que ha aprobado la Junta de Andalucía por Decreto-ley 16/2020, por el que se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus, al que el Ayuntamiento aportará 3.479.575,8 euros.

4. El personal contratado a través de este Plan, para la realización de las labores de higiene y desinfección, será distribuido proporcionalmente por los distintos centros educativos según su superficie, y número de alumnos.

5. Durante el mes de agosto y principios de septiembre continuarán las labores ya iniciadas de limpieza en profundidad de los colegios, y en especial de los 29 colegios que cuentan con escuela de verano en la actualidad.

6. El Departamento de Limpieza adscrito a la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior continuará realizando labores de limpieza ordinaria en los colegios en jornada de tarde, atendiendo con prioridad la cobertura de bajas y vacantes, para garantizar y optimizar todos los recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla, destinados a estos fines.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U/gN6ayKRvLgSBEF/v3IRQ==>

2.3.- Adjudicar el contrato de suministro de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramienta para el Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2019/001359 instruido para la contratación del suministro de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramienta para el Parque Móvil Municipal al licitador:

LOTE 1	REPUESTOS
GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN	
216INNOVA24H S.L.	

<i>LOTE 2</i>	<i>NEUMÁTICOS</i>
216INNOVA24H S.L.	
TU RUEDA, S.L.	

<i>LOTE 3</i>	<i>PEQUEÑO MATERIAL Y HERRAMIENTAS</i>
216INNOVA24H S.L.	
GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN	

<i>LOTE 4</i>	<i>ACEITE Y LUBRICANTES</i>
216INNOVA24H S.L.	
GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN	

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Lote</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
216INNOVA24H, S.L.	1	100,00	100,00
GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U.	1	65,71	65,71
TALLERES SEVICOLD	1	30,89	30,89
TU RUEDA, S.L.	2	90,52	90,52
NEUMÁTICOS SOLEDAD,S.L.	2	86,50	86,50
216INNOVA24H, S.L.	2	69,38	69,38
216INNOVA24H, S.L.	3	75,54	75,54
GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U.	3	69,08	69,08
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	4	75,17	75,17
GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U.	4	72,59	72,59
216INNOVA24H, S.L.	4	58,10	58,10

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001359.

OBJETO: Suministro de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramienta para el Parque Móvil Municipal.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 44.800,00 € (IVA no incluido).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 89.600,00 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 44.800,00.

IMPORTE DEL IVA: 9.408,00 €.

IMPORTE TOTAL: 54.208,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1 Repuestos</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>17.242,50 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>5.747,50 Euros</i>
<i>Lote 2 Neumáticos</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>14.247,75 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>4.749,25 Euros</i>
<i>Lote 3 Pequeño Material y Herramientas</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>7.713,75 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>2.571,25 Euros</i>
<i>Lote 4 Aceite y Lubricantes.</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>1.452,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>484,00 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio futuro 2021 la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

ADJUDICATARIO DEL LOTE 1 (Repuestos): 216INNOVA24H, S.L.

CIF.: B-91.859.454.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 19.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 19.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.990,00 €.

IMPORTE TOTAL: 22.990,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>17.242,50 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>5.747,50 Euros</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 950,00 €.

GARANTIA COMPLEMENTARIA: 950,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año prorrogable por otro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP), Único criterio Precio (art. 145.3 f LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

ADJUDICATARIO DEL LOTE 2 (Neumáticos): TU RUEDA, S.L.

CIF.: B-21.218.474.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 15.700,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.700,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.297,00 €.

IMPORTE TOTAL: 18.997,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2 Neumáticos</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>14.247,75 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>4.749,25 Euros</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 785,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año prorrogable por otro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP), Único criterio Precio (art. 145.3 f LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

ADJUDICATARIO DEL LOTE 3 (Pequeño material y herramientas): 216INNOVA24H, S.L.
CIF.: B-91.859.454.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 8.500,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.500,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.785,00 €.

IMPORTE TOTAL: 10.285,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 3 Pequeño Material y Herramientas</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>7.713,75 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>2.571,25 Euros</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 425,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año prorrogable por otro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP), Único criterio Precio (art. 145.3 f LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

ADJUDICATARIO DEL LOTE 4 (Aceite y lubricantes): REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.

CIF.: A-28.201.523.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.600,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.600,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 336,00 €.

IMPORTE TOTAL: 1936,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 4 Aceite y Lubricantes.</i>	<i>20401.92013.21400/20</i>	<i>1.452,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>20401.92013.21400/21</i>	<i>484,00 Euros</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 80,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año prorrogable por otro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP), Único criterio Precio (art. 145.3 f LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gtx5Z9B6q21GNn55PIVxg==>

2.4.- Acatar la resolución núm. 22 del Tribunal de Recursos Contractuales, de 26 de junio de 2020, relativa a estimar parcialmente recurso interpuesto contra los pliegos que rigen la contratación del suministro de carburante de automoción mediante el sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Acatar la Resolución número 22/2020 del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, de 26 de junio de 2020 que estima parcialmente el recurso interpuesto por la entidad PETROPRIX ENERGIA, S.L contra los Pliegos que rigen la contratación del Suministro de Carburante de Automoción mediante el sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, anulando el acto impugnado y, en consecuencia, dar oportuno cumplimiento.

SEGUNDO: Retrotraer el procedimiento al momento previo a la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a fin de modificar el criterio de adjudicación relativo a la oferta económica afectado por la Resolución del Tribunal, conservando los actos y trámites anteriores que sean independientes del acto que ha quedado sin efecto.

TERCERO: Ordenar que se realicen los trámites oportunos para que el expediente cuyas especificaciones abajo se mencionan continúe su tramitación como Anticipado de Gasto.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de suministro cuyas actuaciones se retrotraen en virtud de este Acuerdo y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000469.

Objeto: Suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 1.518.595,05 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 318.904,95 €.

Importe total: 1.837.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401.92013.22103 correspondiente a las anualidades 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía Complementaria: 5% del precio final ofertado.

Plazo de ejecución: 4 años.

*Procedimiento de adjudicación: Abierto. Varios criterios. (art.131 y 145 LCSP).
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-
LA0002192.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DdbJB05faqVQfGYfNz4jhQ==>

2.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro y colocación de cantos rodados decorativos en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000597.

Objeto: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANTOS RODADOS DECORATIVOS EN EL CEMENTERIO.

Cuantía del Contrato: 77.481,95 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.271,21 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20404.16401.63200</i>	<i>93.753,16 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 21 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5bkZurKGN9gHff6H3HGTWg==>

2.6.- Aprobar modificación de la RPT del ICAS.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de los requisitos de los siguientes puestos de trabajo:

○ *Un puesto de Jefe de Sección de Bibliotecas (0613001001), un puesto de Jefe de Negociado Libro y Biblioteca (0613101001), veinte puestos de Técnico de Bibliotecas (0613102001 a 0613102018, A658 y A659) adscritos a la Sección Bibliotecas y un puesto de Técnico Medio Ayudante Biblioteca (0620008001) adscrito al Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones, pasan a estar reservados al subgrupo A2 y son susceptibles de ser desempeñados únicamente por Técnicos de Promoción Cultural o Técnicos de Biblioteca. En el último de ellos se suprime el Máster en Biblioteca/Documentación que se venía exigiendo.*

○ *Un puesto de Técnico Medio Ayudante Hemeroteca (0620009001) adscrito al Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones y para el cual se exige ser Diplomado en el Área de Humanidades, se le suprime el requisito de esta titulación.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1D5230k4ZrlAys6BckAfkA==>

2.7.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa, con la actividad privada por cuenta propia.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D. José Castellano López, la compatibilidad interesada del puesto de policía local en este Ayuntamiento, con la actividad privada por cuenta ajena en el sector agrícola, de conformidad con lo establecido en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aKz8RhDT9/EKQXtRKgpS5g==>

2.8.- Rectificar el PPT del contrato de suministro de una nueva infraestructura para los servicios y procesos informáticos, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar la descripción de las características técnicas del suministro del LOTE 1 en la página 14 del P.P.T. del expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (2020/000606), de tal forma que donde dice:

- "Dispondrán de dos CPUs físicas de última generación con una fecha de salida a producción no anterior a doce meses de la fecha de presentación de oferta."
- "Deberán disponer de las siguientes características: un mínimo de 8 núcleos por CPU física, un mínimo de frecuencia básica del procesador de 2,2 GHz y un mínimo de caché de 10 MB por core."

Debe decir:

- "Dispondrán de dos CPUs físicas de última generación con una fecha de salida a producción no anterior a treinta y seis meses de la fecha de presentación de oferta."
- "Deberán disponer de las siguientes características: un mínimo de 8 núcleos por CPU física, un mínimo de frecuencia básica del procesador de 2,2 GHz y un mínimo de caché de 10 MB por procesador físico."

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de licitación del citado expediente, de forma que se establezcan 35 días naturales a partir de la publicación de esta rectificación en la PLASC."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DZ4RfLMNP4ybAiHgnCIIdRQ==>

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato de suscripción de la licencia de Lansweeper para 6000 activos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 6.630,27 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	1.657,57 €
90003-92017-21600/20	4.972,70 €

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2019/000700/PRORI

Objeto: Prórroga suscripción de la licencia de Lansweeper para 6.000 activos (Ref. 22/19).

Adjudicatario: TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. (B90011198).

Importe de Adjudicación: 5.479,56 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 5.479,56 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.150,71 €.

Importe Total: 6.630,27 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-21600/20	1.657,57 €
20302-92017-21600/21	4.972,70 €

Plazo de la Prórroga: 12 meses (del 31 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1JTUokK916G3KInlrNipKA==>

2.10.- Aceptar devolución en concepto de reintegro total e intereses de demora, de “Ayuda para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedida a un beneficiario.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la devolución que efectúa la beneficiaria D^a Elisabeth Flores Casaus, en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017, al no poder justificar la ayuda concedida y aceptar los ingresos realizados en concepto de interese de demora:

PS	Nombre	Apellidos	Reintegro TOTAL	Intereses demora
350	ELISABETH	FLORES CASAUS	100€	9,14€

“SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2IYkZXPCcJh2f1HXMtSILw==>

2.11.- Aceptar devolución parcial e intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de

la ciudad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 2018 para la ejecución del proyecto denominado “Escuela de Verano” (P.S. 31), por importe de 794,91 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2018.

SEGUNDO.- Aceptar la devolución que por importe de 476,77 euros realiza la citada entidad en fecha 23 de julio de 2020, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 26,96 euros abonados en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 318,14 euros, correspondiente al 40% del importe total pendiente de cobro.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v7wJZhdHNCNQATHLno9sGQ==>

2.12.- Aprobar el nombramiento de los miembros del jurado de la XVII Edición Crea Sevilla Joven 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público, como miembros de los jurados de la XVII Edición Crea Sevilla Joven 2020 a:

D. José Daniel Moreno Serrallé
D. José Luis Cienfuegos Marcello
D. Juan Valeriano Villafruela Zúñiga
D^a María Genís Rubio
D. Francisco Cerrejón Aranda
D. Pedro Jesús González Fernández
D. Abel Ippolito Ruíz
D^a Cristina Galán Miró

D. Francisco Valderrama Uceda
D. Ignacio Rodríguez Llinares
D^a Inmaculada Ruíz Sosa
D. José Manuel D´Acosta Balbín
D^a Elena Carrilero Jiménez
D^a Lidia Ortega González del Val
D^a Rosalía Gómez Muñoz.
D^a Violeta Hernández Hidalgo

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 1.500€, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50102.33403-48101 en concepto de honorarios de los miembros de los Jurados de la XVII Edición Crea Sevilla Joven 2020 los siguientes expertos/as:

D. Abel Ippolito Ruíz.
D^a Cristina Galán Miró.
D. Francisco Javier Valderrama Uceda.
D. Ignacio Rodríguez Llinares.

*D^a Inmaculada Concepción Ruíz Sosa.
D. José Manuel D'Acosta Balbín.
D^a M^a Elena Carrilero Jiménez.
D^a Lidia Ortega González del Val.
D^a Rosalía Gómez Muñoz.
D^a Violeta Hernández Hidalgo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XZNVxw0bemIT1jGwxVb1hQ==>

2.13.- Decidir no adjudicar el contrato de servicios especializados para la organización y realización de un estudio sobre Creencias, Actitudes y Motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo y prevalencia de la violencia en el noviazgo en adolescentes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Decidir no adjudicar el contrato de los servicios especializados para la organización y realización de un estudio sobre Creencias, Actitudes y Motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo y prevalencia de la violencia en el noviazgo en adolescentes de Sevilla (expte. 2020/000493) de acuerdo con el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo.

SEGUNDO: Liberar el crédito correspondiente a la aprobación del gasto del presente contrato por importe de 22.264€, 8.712€ con cargo a la partida presupuestaria 50102.33403.22799 de la anualidad 2020 y 13.552€ con cargo a la partida presupuestaria 50102.33403.22799 de la anualidad 2021.

TERCERO: Ordenar el archivo de las actuaciones.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HZVMmeKPBduG6RImIgADwQ==>

2.14.- Declarar la procedencia de recuperación del inmueble sito en calle Rábida 3 (dependencias del antiguo Consulado de Chile en el Pabellón de Chile de la Exposición Iberoamericana de 1929).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la procedencia de la recuperación del siguiente inmueble, de conformidad con el art.145 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuya propiedad y posesión pertenece al Ayuntamiento de Sevilla, desestimando las alegaciones presentadas según el informe emitido sobre las mismas y del que se dará traslado a la interesada en la notificación del presente acuerdo:

<i>Inmueble</i>	<i>Sito en calle Rábida 3 (dependencias del antiguo Consulado de Chile en el Pabellón de Chile de la Exposición Iberoamericana de 1929)</i>
<i>Inventario Municipal</i>	<i>Terreno: 33458 JARDINES SAN TELMO Edificio: 35416 PABELLÓN CHILE</i>
<i>PGOU</i>	<i>Calificada de Educativo (Sistema General)</i>
<i>Calificación jurídica</i>	<i>Dominio Público Afecta al Servicio Público</i>
<i>Catastro</i>	<i>Forma parte de la Referencia nº 521200ITG3451S0001SI</i>
<i>Protección histórico-artística</i>	<i>Catalogado B. Protección Global Incluido en los sectores BIC Recinto de la Exposición Iberoamericana (CC.S26) y Parque de María Luisa (BIC)</i>

SEGUNDO: *De conformidad con el art. 159 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y arts. 97 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir el desalojo del inmueble en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, que deberá comunicarse el día que se cumplimente al Servicio de Patrimonio (calle Santander 11-13 de lunes a viernes de 10 a 13 horas, teléf. 600469197 / 955470336-40 / 955472138, patrimonio@sevilla.org), advirtiéndose de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo, este se llevará a efecto con los propios medios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar autorización judicial cuando sea necesaria para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.*

TERCERO: *Facultar ampliamente a la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico para la ejecución del anterior acuerdo, pudiendo adoptar cuantas medidas sean precisas para remover los obstáculos que lo dificulten.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NwHdecLxZdXj4OUTx4bsQA==>

2.15.- Estimar el abono fraccionado de deuda solicitado por un interesado.

ACUERDO

ÚNICO.- *Estimar las alegaciones presentadas por D^a M. M. S., en la que solicita el fraccionamiento de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento por importe de 1.972,55 euros, como consecuencia del impago de las deudas de comunidad de la vivienda, aceptando el pago de cincuenta euros mensuales, pagaderas en 40 mensualidades que empezarán a abonarse en el mes de agosto de 2020 y hasta septiembre de 2024, debiendo ser ingresadas en la cuenta habilitada al efecto.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSWc5QQ2nvxNYGKEO18qZg==>

2.16.- Acordar la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo de diversos edificios de titularidad municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar, conforme a lo establecido en el artículo 72 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo de los 16 edificios de titularidad municipal y naturaleza patrimonial, que se describen a continuación, que constan de 8 viviendas cada uno, 2 en planta baja, 2 en planta primera, 2 en planta segunda y 2 en planta tercera, sumando en total, 128 viviendas, los cuales, en la actualidad, figuran inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, en la clasificación: 110503 “edificios residenciales y viviendas patrimoniales”, de alta en el epígrafe 1 “inmuebles” y en el 9 “bienes y derechos revertibles”, con los siguientes códigos:

1. *Edificio de viviendas en calle Estornino nº 40 de Sevilla, con código de bien 39694- GPA.*
2. *Edificio de viviendas en calle Estornino nº 42 de Sevilla, con código de bien 39695- GPA.*
3. *Edificio de viviendas en calle Estornino nº 44 de Sevilla, con código de bien 39696- GPA.*
4. *Edificio de viviendas en calle Estornino nº 46 de Sevilla, con código de bien 39697- GPA*
5. *Edificio de viviendas en calle Gavilán nº 33 de Sevilla, con código de bien 39705- GPA.*
6. *Edificio de viviendas en calle Gavilán nº 35 de Sevilla, con código de bien 39706- GPA.*
7. *Edificio de viviendas en calle Gavilán nº 37 de Sevilla, con código de bien 39707- GPA.*
8. *Edificio de viviendas en calle Gavilán nº 39 de Sevilla, con código de bien 39708- GPA*
9. *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 31 de Sevilla, con código de bien 39768- GPA.*
10. *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 33 de Sevilla, con código de bien 39769- GPA*
11. *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 35 de Sevilla, con código de bien 39770- GPA.*
12. *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 37 de Sevilla, con código de bien 39771- GPA.*
13. *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 34 de Sevilla, con código de bien 39775- GPA.*
14. *Edificio de viviendas en calle Torno nº 36 de Sevilla, con código de bien 39776- GPA*
15. *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 38 de Sevilla, con código de bien 39777- GPA.*
16. *Edificio de viviendas en calle Tordo nº 40 de Sevilla, con código de bien 39778- GPA.*

Inscripción en el Registro de la Propiedad de los 16 edificios de viviendas:

La escritura de segregación del terreno, en la Hacienda de la Candelaria, en la que se construyeron 524 viviendas de tipo social, entre las que están las 128 objeto del presente Acuerdo, es de fecha 16 de agosto de 1956, otorgada por el Notario Juan Vivancos Sánchez, e inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de Sevilla, folio 235, tomo 247, libro 209, finca 8914.

La escritura de obra nueva, por la que se inscribieron 10 bloques (524 viviendas construidas) es de fecha 21 de enero de 1994, otorgada por el Notario Luis González Alemán, inscrita en el Registro 9, tomo 2796, libro 511, finca 25.796.

Situación física de las viviendas. Ocupación actual:

Las viviendas fueron ocupadas en su día en virtud de un documento suscrito en 1959 por el particular que iba a ocupar la vivienda y el entonces alcalde de este Ayuntamiento, donde declaran haber convenido celebrar un contrato de promesa de venta.

La situación de las viviendas en cuanto a sus ocupaciones y demás circunstancias son las que se indican en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3LkiAH72PVp4bDgL5vjMjA==>

2.17.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble “Hacienda Miraflores” a favor de EMASESA.

ACUERDO

“ÚNICO: Otorgar una concesión demanial sobre la Hacienda Miraflores, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Concesionario:

EMASESA, Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, Sociedad Anónima (C.I.F. A-41039496).

2. Objeto:

Inmueble	Hacienda Miraflores –dentro del Parque Miraflores- constituida por: - Edificación principal denominada “El Señorío” y su patio interior de 51 m2. - Dependencias colindantes (antigua vivienda de los guardeses), actual cafetería y almacén. - Edificio denominado “El Trujal”. Se incluye también el patio grande de acceso y distribución que tiene una superficie de 1.002 m2.
Calificación Urbanística	Parque Urbano (Sistema General de Espacios Libres-8) Parque Miraflores
Protección del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico	Título X de las Normas Urbanísticas del PGOU - Catálogo General del Patrimonio Edificado / Catálogo Periférico: C.P.010 HACIENDA DE MIRAFLORES Y HUERTA DE LA ALBARRANA (PROTECCIÓN NIVEL B: PROTECCIÓN GLOBAL) - Catálogo de Protección Arqueológica.: 23- YACIMIENTO: CORTIJO DE MIRAFLORES Y HUERTA ALBARRANA Ley Patrimonio Histórico Español (LPHE) - Declaración de BIC por Decreto 126/1996, de 2 de abril, con la categoría de zona arqueológica, para el yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana (publicado en BOJA de 24 de agosto de 1996 y BOE de 3 de septiembre de 1996). - Torre en su consideración de defensiva (disposición adicional segunda, por la que se considerarán de Interés Cultural y sometidos al régimen de la misma, los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949)
Inventario(GPA) y Calificación jurídica	- 33449 PARQUE URBANO MIRAFLORES Naturaleza: DOMINIO PÚBLICO Uso: USO PUBLICO COMUN GENERAL - 35125 HACIENDA MIRAFLORES Y EDIF.AUX. Naturaleza: DOMINIO PÚBLICO Uso: ADSCRITO A SERVICIO PUBLICO
Catastro (ref.)	Se encuentra dentro de la finca 805300ITG3485S000ITL

3. Plazo de utilización:

La duración de la concesión será de veinte años a contar desde la fecha del acuerdo de su otorgamiento. A solicitud del concesionario se podrán aprobar dos prórrogas sucesivas de hasta diez años cada una.

5. Finalidad a que debe destinar el inmueble

Implantar un centro de formación y sensibilización de educación ambiental, vinculada al desarrollo sostenible y cambio climático.

Podrá ceder temporalmente el uso de determinadas dependencias para actividades del Ayuntamiento de Sevilla y otras entidades públicas. Respecto a estas últimas, si excediere de un año, precisará de la aprobación del Ayuntamiento de Sevilla.

También podrá cederlas puntualmente a entidades privadas para actividades relacionadas con la finalidad a la que se destina, así como para servicios accesorios del centro de formación.

El incumplimiento de los fines y condiciones citadas determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y la reversión del inmuebles, previo requerimiento y, si procediera, habilitación de un plazo para su cumplimentación.

7. Canon y garantía:

La concesión no está sujeta a pago de tasa o canon alguno, de conformidad con el art. 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), ya que la actividad a desarrollar en el inmueble no lleva aparejada una utilidad económica, o en caso de que existiere, en tanto en cuanto la obligación de conservación del inmueble y su utilización por el Ayuntamiento de Sevilla, anula o hace irrelevante aquélla. En caso de que no fuere así, se establecerá un canon respetando el equilibrio económico entre las partes.

En cuanto a la garantía, de acuerdo con las previsiones de los artículos. 92.7.c por remisión del 93.5 LPAP, y 4 y 107 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), queda eximida por las mismas causas, y también por ser una empresa pública participada por el Ayuntamiento en más del 69%.

8. Régimen de la concesión

8.1. Conservación del inmueble.

a) *El concesionario deberá mantener en buen estado el dominio público utilizado y las obras que construyere. Asume la obligación de conservación del inmueble dada su inclusión en el Catálogo Periférico (C.P.010) del Catálogo General del Patrimonio Edificado del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, con el Nivel B: Protección Global; y también asume el compromiso y de utilizar el bien según su naturaleza.*

b) *Todos los actos de uso y utilización del inmueble ya supongan alteración, supresión o establecimiento de instalaciones, edificaciones o elementos de cualquier clase, se comunicarán al servicio o delegación competente para la gestión del patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla para su autorización, sin perjuicio de obtener las licencias y permisos que sean necesarios.*

c) *Todos los gastos de instalación, conservación y mantenimiento correrán a cargo del concesionario. Además, formalizará los seguros propios del inmueble.*

d) *El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar en todo momento el inmueble objeto de la concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.*

e) *Las cuestiones litigiosas que surjan serán resueltas por el órgano competente para el otorgamiento de la concesión, a quien también corresponde interpretar y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo, cuyos acuerdos son recurribles en vía contencioso-administrativa.*

8.2 Actividad

a) *El concesionario asume el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.*

b) *Asume también la responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil sobre el inmueble objeto de la concesión.*

c) *El concesionario realizará la actividad docente de forma continuada, de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudios*

d) *La concesión se gestionará directamente por el concesionario no pudiéndose ceder sin la autorización del Ayuntamiento.*

e) *El concesionario deberá hacerse cargo de las obligaciones frente al personal que preste sus servicios en el inmueble, a tenor de la normativa vigente, tanto al inicio como a la terminación de la concesión.*

f) *Asume también los impuestos, tasas y demás tributos, ya sea por la actividad como la propiedad del inmueble (incluido el IBI si procede).*

9. Formalización de la concesión.

La concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de 30 días desde el siguiente a la notificación de la adjudicación (Art. 93.2 LPAP y 31.1 LBELA).

Todos los gastos o tributos que pudieren ocasionarse o se derivaren de la presente concesión corresponderán al concesionario, incluidos los del tracto sucesivo registral para que se inscriba la concesión demanial (inscripción de la segregación de la parcela, de la obra nueva del edificio, etc...).

10. Revocación

a) *El Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.*

b) *La revocación podrá fundarse en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.*

La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.

c) *Procederá la revocación fundada en el incumplimiento grave de las obligaciones por el concesionario, declarado por el órgano que otorgó la concesión, pudiéndose exigir el abono de las indemnizaciones que proceda. En todo caso se considera incumplimiento grave:*

- *La no dedicación del inmueble a la finalidad a que debe destinar el inmueble, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

- *Incumplimiento grave del deber de conservación y mantenimiento del inmueble habida cuenta de que se trata de una edificación protegida con el nivel B (conservación global)*

- *El impago del canon que pueda establecerse en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago.*

11. Extinción de la concesión

Además de los supuestos de revocación del apartado anterior, procederá la extinción de la concesión, previa la tramitación de expediente, con trámite de audiencia al concesionario o interesado, en los siguientes supuestos:

- a) Extinción de la personalidad jurídica del concesionario. La subrogación del concesionario, y por tanto la continuación de la relación jurídico-administrativa concesional en las mismas condiciones, requerirá la autorización por el órgano competente para su otorgamiento.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo, que es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente al Ayuntamiento de Sevilla sin pago de indemnización alguna.
- d) Mutuo acuerdo, cuando sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión.
- e) Por renuncia del concesionario. La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte del Ayuntamiento. Podrá exigirse al concesionario su continuidad por un plazo perentorio. La Entidad Local tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.
- f) Por resolución judicial.
- g) Cualesquiera otras previstas en las Leyes

12. Reversión del inmueble

A la extinción de la concesión por cualquier causa, revertirá al Ayuntamiento el inmueble objeto de la concesión con las obras e instalaciones realizadas, y libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

El concesionario tiene la obligación de abandonar y dejarlo libre y expedito, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello; reconociéndose su potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Asimismo, durante los tres últimos años previos al vencimiento del plazo, se realizará un seguimiento especial sobre el mantenimiento del buen estado del inmueble, estando obligado el concesionario a ejecutar las obras de conservación necesarias para que se reciba por la Administración en condiciones normales de uso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LPQHeoEErIVVdsDUFuSh5Q==>

2.18.- Abono a la Sociedad Municipal Congresos y Turismo de Sevilla S.A. en concepto de cesión de uso del inmueble Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Abonar a la Sociedad Municipal Congresos y Turismos de Sevilla S.A. los 600.000 euros previstos en el Convenio de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015, entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación provincial por la cesión de uso durante los años 2015 a 2020, ambos inclusive, del inmueble “Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla” y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dicho pago deberá efectuarse con cargo a la partida 50201 93300 46101.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Sevilla del presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación provincial de Sevilla para la regulación del uso, gestión y explotación del inmueble “Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auOMRwr/WuSGGMazJV4gMw==>

2.19.- Acuerdo relativo a la ampliación de plazo para el abono de cuotas de arrendamientos y concesiones demaniales con vencimiento en los meses de abril y mayo de 2020.

ACUERDO

PRIMERO.- Con el fin de paliar la crisis ocasionada por la pandemia sufrida, se concede a los titulares de los contratos de arrendamiento y de las concesiones administrativas formalizadas por esta Delegación la posibilidad de elegir entre una de las siguientes opciones:

- a) Eximir del pago del recibo del mes de abril completo y respecto al del mes de mayo en la parte proporcional que el estado de alarma les ha obligado a cerrar el negocio, conforme a la Orden de 9 de mayo de 2020 y Orden SDN/414/2020 de 16 de mayo, que permitían abrir desde el 11 o 18 mayo, según los casos, circunstancia que deberán acreditar con una declaración responsable.
- b) Ampliar la fecha fin de los contratos de arrendamiento y de las concesiones administrativas de tales locales, de manera que al término del plazo de los mismos, continúen explotando sus negocios, por el tiempo que el estado de alarma les ha obligado a cerrarlos, eximiéndolos del pago en ese periodo de ampliación.

SEGUNDO.- Respecto a los locales que se citan a continuación, únicamente podrán acogerse a la opción recogida en el apartado primero letra a), dada la situación de precario de sus actuales contratos.

-Local sito en calle Abogada Aurora León nº 4, Local 5.

-Local sito en calle Abogada Aurora León nº 2, Local 7.

TERCERO.- Suspender la emisión de los recibos de los contratos de arrendamiento y concesiones administrativas durante los meses de abril y mayo, hasta tanto se resuelva, en su caso, la opción elegida por cada uno de los afectados.

CUARTO.- Conceder a los titulares de los contratos de arrendamiento y de las concesiones administrativas, un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo, para que manifiesten la voluntad de elegir una u otra opción, a fin de poder comunicarlo a la Agencia Tributaria.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Agencia Tributaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wKOizpAf7s8wflIc+BuSwg==>

2.20.- Reclamar el abono del importe del Impuesto de Bienes Inmuebles de diversos inmuebles a los titulares de los contratos de arrendamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reclamar el abono del importe del impuesto de bienes inmuebles a los titulares de los contratos de arrendamientos de los inmuebles que se indican a continuación y por los importes que igualmente se especifican.

1.- Local sito en edificio 6 bloque 15, unidad residencial Avenida de la Raza, esquina Condesa, con código GPA, (35999) y Local comercial 4, núm. 14, bajo E) en la Avenida de Reina Mercedes, con cod. GPA.- 36000, la cantidad total de 204,94.-€, resultante del siguiente desglose.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>204,94 €</i>

2.- Local sito en calle Otto Engelbert, 1 y 3, Con código GPA (36134 y 36135), la cantidad total de 2.254,07.-€, resultante del siguiente desglose.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>2018</i>	<i>991,30 €</i>
<i>2019</i>	<i>941,69 €</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>321,07 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>2.254,07 €</i>

3.- Local sito en calle Abogada Aurora León, 4 con código GPA (35768), la cantidad total de 2.826,67.-€ resultante del siguiente desglose.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>2015</i>	<i>526,75 €</i>
<i>2016</i>	<i>526,77 €</i>
<i>2017</i>	<i>526,77 €</i>
<i>2018</i>	<i>510,97 €</i>
<i>2019</i>	<i>485,40 €</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>250,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>2.826,67 €</i>

4.- Hotel Alfonso XIII, la cantidad total de 1. 739.163,17.-€ resultante del siguiente desglose.

<i>Anualidad</i>	<i>IBI repercutido</i>
2015	256.311,55
2016	295.996,09
2017	295.996,08
2018	295.996,09
2019	293.036,13
2020	301.827,22
TOTAL	1.739.163,17

5.- Local sito en Plaza Virgen del Pilar 14, bloque V, bajo izquierda, portal 3, con código GPA 36073, la cantidad total de 14,58.-€, resultante del siguiente desglose.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>14,58 €</i>

6.- Local sito en Plaza Virgen del Pilar nº 2, con código de GPA, 36082, la cantidad total de 30,27.-€, resultante del siguiente desglose.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>30,27 €</i>

7.- Local sito en Plaza Virgen del Pilar nº 13, con código de GPA 36072, la cantidad de 41,89, en concepto de IBI del primer semestre de 2020.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>41,89 €</i>

8.- Local sito en Plaza Virgen del Pilar nº 9, con código de GPA 36069, la cantidad total de 146,33.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>2019</i>	<i>96,58 €</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>49,74 €</i>
TOTAL	146,33 €

9.- Local sito en Plaza Virgen del Pilar nº 8, con código de GPA 36089, la cantidad total de 104,29.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
<i>2019</i>	<i>68,84 €</i>
<i>1er semestre 2020</i>	<i>35,45 €</i>
TOTAL	104,29 €

10.- Local sito en Abogada Aura León nº 4-Local 1 (Farmacia), con código de GPA 36013, la cantidad total de 4.473,94.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	833,71 €
2016	833,76 €
2017	833,76 €
2018	808,75 €
2019	768,28 €
<i>1er semestre 2020</i>	395,67 €
TOTAL	4.473,94 €

11.- Local sito en Abogada Aura León nº 4-Local 5 (Mercería – Ropa), con código de GPA 36017, la cantidad total de 1.394,72.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	259,91 €
2016	259,92 €
2017	259,92 €
2018	252,12 €
2019	239,51 €
<i>1er semestre 2020</i>	123,35 €
TOTAL	1.394,72 €

12.- Local sito en Abogada Aura León nº 4-Local 7, Bar, con código de GPA 36019, la cantidad total de 1.569,04.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	292,38 €
2016	292,41 €
2017	292,41 €
2018	283,64 €
2019	269,44 €
<i>1er semestre 2020</i>	138,76 €
TOTAL	1.569,04 €

13.- Local sito en Abogada Aura León nº 4-Local 8, Alimentación y Bebidas, con código de GPA 36020, la cantidad total de 590,71.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	110,07 €
2016	110,09 €
2017	110,09 €
2018	106,78 €
2019	101,43 €
<i>1er semestre 2020</i>	52,25 €
TOTAL	590,71 €

14.- Local sito en Abogada Aura León nº 4-Local 10, Tienda de Informática, con código de GPA 36022, la cantidad total de 2.942,82.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	548,40 €
2016	548,42 €
2017	548,42 €
2018	531,98 €
2019	505,34 €
<i>1er semestre 2020</i>	260,26 €
TOTAL	2.942,82 €

15.- Local sito en Avenida Reina Mercedes, esq. Teba Avda. de la Raza local 12 (tienda de alimentación, con código de GPA 35997, la cantidad total de 1.242,86.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	231,61 €
2016	231,62 €
2017	231,62 €
2018	224,67 €
2019	213,43 €
<i>1er semestre 2020</i>	109,92 €
TOTAL	1.242,86 €

16.- Local en calle Pastor y Landero, nº 6 (tienda de comestibles), con código de GPA 36496, la cantidad total de 412,49.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	76,87 €
2016	76,87 €
2017	76,87 €
2018	74,56 €
2019	70,83 €
<i>1er semestre 2020</i>	36,48 €
TOTAL	412,49 €

17.- C/ Virgen del Pilar, local 10 y 11, Farmacia, con código de GPA 36068 y 26070, por la cantidad total de 146,33.-€, resultante del desglose que se indica.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IBI REPERCUTIDO</i>
2015	241,35 €
2016	241,35 €
2017	241,35 €
2018	234,11 €
2019	222,40 €
<i>1er semestre 2020</i>	114,54 €
TOTAL	1.295,09 €

18.- C/ Abogada Aurora León, nº 4 local 4, Bar, con código de GPA 36016, la cantidad total de 1.120,75.-€, resultante del desglose que se indica.

ANUALIDAD	IBI REPERCUTIDO
2015	208,86 €
2016	208,86 €
2017	208,86 €
2018	202,59 €
2019	192,46 €
1er semestre 2020	99,12 €
TOTAL	1.120,75 €

19.- Plaza Virgen del Pilar, nº 5, Almacén albañilería, con código de GPA 36086 la cantidad total de 327,34.-€, resultante del desglose que se indica.

ANUALIDAD	IBI REPERCUTIDO
2015	63,80 €
2016	63,80 €
2017	63,80 €
2018	61,88 €
2019	58,81 €
1er semestre 2020	15,25 €
TOTAL	327,34 €

20.- Plaza Virgen del Pilar, nº 1, Bar, con código de GPA 36081, la cantidad total de 371,48.-€, resultante del desglose que se indica.

ANUALIDAD	IBI REPERCUTIDO
2015	69,22 €
2016	69,22 €
2017	69,24 €
2018	67,16 €
2019	63,79 €
1er semestre 2020	32,85 €
TOTAL	371,48 €

21.- Bar Chile, con código de GPA 34213, la cantidad total de 5.418,33.-€, resultante del desglose que se indica.

ANUALIDAD	IBI REPERCUTIDO
2015	1.009,71 €
530,2016	1.009,76 €
2017	1.009,76 €
2018	979,47 €
2019	930,45 €
1er semestre 2020	479,18 €
TOTAL	5.418,33 €

22.- Local sito en Virgen del Mayor Dolor, 1, la cantidad total de 530,96.-€, resultante del desglose que se indica.

ANUALIDAD	IBI REPERCUTIDO
2015	98,94 €
2016	98,95 €
2017	98,95 €
2018	95,98 €
2019	91,17 €
1er semestre 2020	46,96 €
TOTAL	530,96 €

SEGUNDO.- Dar un plazo a los arrendatarios de 30 días para que procedan al pago de las cantidades indicadas en el apartado primero o formulen las alegaciones que a su derecho consideren oportunas.

TERCERO.- Dar traslado a la Agencia Tributaria de Sevilla a los efectos oportunos, así como a los interesados tanto de la propuesta como del informe que le sirve de fundamentación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KTu7+J25fHW74hRa9miovw==>

2.21.- Iniciar procedimiento para extinguir el contrato de arrendamiento formalizado sobre el inmueble denominado “Auditorio Rocío Jurado”.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado el 31 de enero de 2020 (expte 48/2020) y ordenar el archivo de las actuaciones llevadas a cabo en el mismo.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento para extinguir el contrato de arrendamiento formalizado con la Sociedad mercantil “TCM Visión Audio SL”, sobre el inmueble denominado “Auditorio Rocío Jurado”, por impago de las rentas y del impuesto de bienes inmuebles, cuyo importe asciende a 1.502.850,99 € y que se corresponden con el siguiente desglose.

RENTAS ATRASADAS			
Renta / año	Variación anual IPC (febrero-febrero)		Importe
desde febrero 2020	2019-2020	0,7	209.749,22 €
desde febrero 2019	2018-2019	1,1	208.291,18 €
desde febrero 2018	2017-2018	1,1	206.024,90 €
desde febrero 2017	2016-2017	3	203.783,29 €
desde febrero 2016	2015-2016	-0,8	197.847,85 €
desde febrero 2015	2014-2015	-1,1	199.443,40 €
DEUDA ACUMULADA DE RENTA	1.225.139,84 €		

<i>IBI ATRASADOS</i>	
<i>anualidad</i>	<i>IBI repercutido</i>
<i>2020</i>	<i>45.129,06</i>
<i>2019</i>	<i>43.814,62</i>
<i>2018</i>	<i>46.122,71</i>
<i>2017</i>	<i>47.549,04</i>
<i>2016</i>	<i>47.549,04</i>
<i>2015</i>	<i>47.546,68</i>
<i>DEUDA ACUMULADA DE IBI</i>	<i>277.711,15</i>

TERCERO.- Conceder a “TCM Visión Audio SL” un plazo de 15 días para que alegue lo que estime conveniente a su derecho.

CUARTO.- Comunicar a la Agencia Tributaria de Sevilla el presente acuerdo a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo y del informe que le sirve de fundamentación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cr4iwftGbDVYeN4h45NgFw==>

2.22.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de Asistencia en Gestión Patrimonial GPA 2020-2021.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar y disponer el gasto para efectuar la contratación del Servicio cuyas características y forma de contratación se especifican a continuación.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

- Anualidad 2020: 3.651 €.
- Anualidad 2021: 12.079 €.

Respecto a la anualidad 2021, se supedita la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: *Servicio de Patrimonio.*

Nº EXPEDIENTE: 2020/000702.

TIPO DE CONTRATO: *Contrato de Servicios.*

OBJETO: *Contrato de Servicio de Asistencia en Gestión Patrimonial GPA 2020- 2021 del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que rigen este contrato, las cuales el contratista conoce y acepta en su totalidad.*

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: *Menor, directa, y con fiscalización previa. Artículos aplicables: 168 a)2 y 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

NECESIDAD DEL CONTRATO: *Asistencia en la aplicación informática GPA con la que el Ayto. de Sevilla gestiona su patrimonio.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *1 año*

ENTIDAD ADJUDICATARIA: *BONSER, INICIATIVAS DE GESTIÓN S.L.*

CIF: *B-83168427.*

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: *13.000,00 €, IVA no incluido.*

IMPORTE DEL IVA: *2.730,00 €.*

IMPORTE TOTAL: *15.730,00 €.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>50201.93300.22799</i>	<i>3.651,00 Euros</i>
<i>50201.93300.22799</i>	<i>12.079,00 Euros</i>

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002193.*

RESPONSABLE DEL CONTRATO: *Jefe de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dDCqv1LN1rd7n5QGuc6O7g==>

2.23.- Tomar conocimiento de resolución dictada el 3 de julio de 2020 por el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa al establecimiento de nueva fecha de finalización de la concesión demanial para la explotación del Parque Acuático de Sevilla, sito en Polígono Aeropuerto.

ACUERDO

“ÚNICO.- *Tomar conocimiento de la Resolución dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, el 3 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Primero: *Establecer como nueva fecha de finalización de la concesión demanial para la explotación del Parque Acuático de Sevilla, sito en Polígono Aeropuerto el día 25 de agosto de 2020 en lugar del día 18 de mayo de 2020, como fecha inicialmente prevista, por la incidencia tanto de los 65 días en que el plazo de la concesión estuvo suspendida por la aplicación la suspensión y reinicio de los plazos administrativos ordenados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (del día 15 de marzo de 2020 al 18 de mayo de*

2020, ambos inclusive), como por la terminación del estado de alarma (21 de junio de 2020), fecha a partir de la cual la concesionaria podía reiniciar su actividad.

Segundo: Autorizar a LEISURE PARKS, S.A. para continuar con la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del referido Parque Acuático desde la finalización del plazo de la concesión y mientras se sustancia el nuevo procedimiento de licitación de la concesión administrativa y hasta tanto se produzca la adjudicación y firma del contrato correspondiente a la misma, fecha en la que deberá poner a disposición del Ayuntamiento todos los elementos integrantes de la concesión de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas que rige la misma.””

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GPo7daAfG9R/24jbhZk/Zg==>

2.24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de Espectáculos Artísticos a celebrar en el mes de agosto de 2020, en el marco de la Programación Sociocultural “Noches de Verano en Palacio”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2020/000656.

Objeto: Espectáculos artísticos a celebrar en el mes de agosto de 2020, en el marco de la Programación Sociocultural Noches de Verano en Palacio del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, con el siguiente detalle:

<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>OBRA</i>	<i>MODALIDAD</i>
<i>06/08/20</i>	<i>22:00:00</i>	<i>Una guardia en cubierta</i>	<i>TEATRO</i>
<i>08/08/20</i>	<i>22:00:00</i>	<i>Enrique el Primero</i>	<i>TEATRO</i>
<i>13/08/20</i>	<i>22:00:00</i>	<i>Una guardia en cubierta</i>	<i>TEATRO</i>
<i>15/08/20</i>	<i>22:00:00</i>	<i>Enrique el Primero</i>	<i>TEATRO</i>
<i>28/08/20</i>	<i>22:00:00</i>	<i>El cabaret de la baret</i>	<i>TEATRO</i>
<i>29/08/20</i>	<i>22:00:00</i>	<i>El cabaret de la baret</i>	<i>TEATRO</i>

Importe de adjudicación: 8.181,82€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.718,18€.

Importe total: 9.900,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.

Plazo de ejecución: 24 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168, apartado a), 2 de la LCSP.

Adjudicatario: GNP S.L., con CIF: B91624064.

CUARTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NEZorzsuDGP2pQrTkZTz+Q==>

2.25.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de Espectáculos de Zarzuela a celebrar los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2020, dentro de la Programación Sociocultural “Noches de Verano”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2020/000657.

Objeto: Espectáculos de Zarzuela a celebrar los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2020, dentro de la Programación Sociocultural “Noches de Verano” del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, con el siguiente detalle:

FECHA	HORA	OBRA	MODALIDAD
03/09/20	22:00:00	Magallanes y la zarzuela, un viaje de música centenaria	ZARZUELA
04/09/20	22:00:00	Magallanes y la zarzuela, un viaje de música centenaria	ZARZUELA
05/09/20	22:00:00	Magallanes y la zarzuela, un viaje de música centenaria	ZARZUELA

Importe de adjudicación: 4.958,68 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.041,32€.

Importe total: 6.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.

Plazo de ejecución: 3 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Expansión cultural SL, CIF: B91799718.

CUARTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WSr0itfJyQxzZW9clWbVOw==>

2.26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de Espectáculo de Ópera “El Fuego de San Telmo”, a celebrar los días 7 y 14 de agosto de 2020, dentro de la Programación Sociocultural “Noches de Verano”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2020/000669.

Objeto: Espectáculo de ópera “El fuego de San Telmo”, a celebrar los días 7 y 14 de agosto de 2020, dentro de la programación sociocultural “Noches de Verano” del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Importe de adjudicación: 3.305,79 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 694,22 €.

Importe total: 4.000,01 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.

Plazo de ejecución: 8 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Rubén Barroso Álvarez, con NIF 28875504Q.

CUARTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/teozwjB9K421s9ru4VwGuQ==>

2.27.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de Espectáculo Teatral “Las Dependientas”, a celebrar el día 27 de agosto de 2020, dentro de la Programación Sociocultural “Noches de Verano”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2020/000671.

Objeto: Espectáculo Teatral “Las Dependientas”, a celebrar el día 27 de agosto de 2020, dentro de la Programación Sociocultural “Noches de Verano” del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Importe de adjudicación: 1.983,47 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 416,53 €.

Importe total: 2.400,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.

Plazo de ejecución: 1 día.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: La Ejecutora Cultural SL, con CIF: B 90318676.

CUARTO.- Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dELDpLWBf8aR5FiyPUnAg==>

2.28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 3.190.78 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en 2017 a la entidad Coordinadora Provincial para la Igualdad Real de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Sevilla Sevilla-Diversidad, con CIF G90261744,

por importe de 4.156,62 €. La entidad acredita el reintegro de la cantidad no justificada de 965.84 € más los correspondientes intereses moratorios (90.55 €) el día 17/07/2020. Se acepta y reconoce dicho reintegro, por lo que la subvención queda plenamente justificada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cfo5UTjFhbJkLNO/E8HDaQ==>

2.29.- Aprobar la convocatoria del XIII Concurso de Creación de Imagen Gráfica y del XIII Concurso de Eslogan para la Campaña contra la Violencia de Género, dirigido a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad, del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla, del XIII Concurso de Creación de Imagen Gráfica y del XIII Concurso de Eslogan para la Campaña contra la Violencia de Género, dirigido a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los Premios y que asciende a 5.000,00€, imputándose a la aplicación presupuestaria 70102.23118.48101 con el siguiente detalle:

- 3.000 € para el Concurso de Creación de Imagen Gráfica siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del Concurso la que represente la campaña institucional contra la violencia de género del Ayuntamiento de Sevilla, en conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, en este año 2020, otorgándose los siguientes premios para las dos categorías de participación:
 - Categoría A (4º de la ESO y Formación Profesional Básica):
 - 1^{er} Premio:.....1.000 euros
 - 2º Premio:350 euros
 - 3^{er} Premio:.....150 euros
 - Categoría B (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior):
 - 1^{er} Premio:.....1.000 euros
 - 2º Premio:350 euros
 - 3^{er} Premio:.....150 euros

- 2.000 € para el Concurso de Eslogan, siendo uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del Concurso, el que forme parte de la campaña institucional contra la violencia de género del Ayuntamiento de Sevilla, en conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, en este año 2020, otorgándose los siguientes premios para las dos categorías de participación:

- *Categoría A (4º de la ESO y Formación Profesional Básica):*

1º Premio:..... 750 euros

2º Premio: 250 euros

- *Categoría B (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior):*

1º Premio:..... 750 euros

2º Premio: 250 euros”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ueXfUZrMq4Teqk8/25JNUA==>

2.30.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de 980 Kg de propano destinado al funcionamiento del sector 2 del sistema de calefacción del CEIP Vélez de Guevara.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 30/20.

PROVEEDOR: REPSOL BUTANO, S.A.

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa, correspondiente a un suministro de 980 Kg de propano destinado al funcionamiento del sector 2 del sistema de calefacción del CEIP Vélez de Guevara, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>FACTURA Nº</i>	<i>Nº REGISTRO FACE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Factura electrónica 0095889960 con fecha de registro 07/02/2020</i>	<i>2020011958248</i>	<i>911,44 €</i>

IMPORTE TOTAL: 911,44 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32302-22103 “Combustibles y carburantes“.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YhBEPvKD8blzxxUTMSCIeA==>

2.31.- Aprobar y disponer el gasto en concepto de liquidación de intereses de demora y costes de cobro relativo al contrato de obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del edificio de La Ranilla para Centro de Control.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la empresa FERROVIAL-AGROMAN, S.A., como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones primera a quinta, ambas inclusive, relativas al contrato de obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del edificio de La Ranilla para Centro de Control.

“SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (7.328,71 €) en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones primera a quinta, ambas inclusive, relativas al contrato de obras de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del edificio de La Ranilla para Centro de Control, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del presupuesto vigente de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

“TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de CUARENTA EUROS (40,00 €) en concepto de costes de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

“CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada.

“QUINTO.- Dar traslado al reclamante del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M2sreB+eIm4Ug2NjYMF3mw==>

2.32.- Convalidar actuaciones y aprobar importe complementario para la convocatoria de subvenciones “Sevilla libre de adicciones 2020”.

ACUERDO

“PRIMERO: Convalidar las actuaciones llevadas a cabo a partir del acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2020 al no haberse fiscalizado y aprobado el gasto de 20.000 €, toda vez que se aprobó la convocatoria de subvenciones “Sevilla libre de adicciones 2020”, en régimen de concurrencia competitiva, por importe de 155.000 €, mientras que el aumento del crédito previsto para el año 2020, ha supuesto que el importe de la convocatoria sea 175.000 €.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo indicado en el acuerdo Primero, aprobar el importe complementario para la convocatoria de subvenciones Sevilla Libre de Adicciones 2020, en 20.000 €.

TERCERO: Rectificar la partida presupuestaria prevista en la convocatoria de Sevilla Libre de Adicciones en el siguiente sentido: Donde dice partida 60105.23119.48900 debe decir partida 60201.23119.48900.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nZip1saynbkM4y+qVPEz3Q==>

2.33.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales.

ACUERDO

“PRIMERO: Rechazar la oferta que a continuación se indica por los motivos que así mismo se señalan:

<i>ENTIDAD</i>	<i>MOTIVO</i>
<i>Fundación Benjamín Mhenert</i>	<i>Presentación de oferta en forma que no se garantiza el secreto de la proposición hasta el momento de su apertura (artículo 139.2 LCSP)</i>

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales, por cuanto que no se han presentado más ofertas que la excluida.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ojhw3daPIh7JFnXkXqC12w==>

2.34.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de reactivos para el equipo contador de células Emerald Cell-Dyn (ABBOT).

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
60202.31103.22199/20	1.500,00 €
60202.31103.22199/21	1.500,00 €

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000694.

Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL EQUIPO CONTADOR DE CÉLULAS EMERALD CELL-DYN (ABBOT).

Cuantía del Contrato: 2.479,34 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 520,66 €.

Cuantía total: 3.000,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.22199/20	1.500,00 €
60202.31103.22199/21	1.500,00 €

Plazo de ejecución: 16 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5i3qWS/dkwPfrlTA2P5Tw==>

2.35.- Aprobar convenio de colaboración con el Consejo General de Hermandades y Cofradías relativo a la celebración de la Semana Santa.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, y el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que estará vigente durante cuatro años, a partir de la Semana Santa de 2021, que figura como anexo a este Acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uJWZp032o92FgdC77yJaJw==>

2.36.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia, información y control en la preparación y funcionamiento de las Fiestas de la Ciudad para el año 2021 y siguientes.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>320.073,44 euros</i>
<i>2022</i>	<i>320.073,44 euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000584.

Objeto: Servicios de vigilancia, información y control en la preparación y funcionamiento de las Fiestas de la ciudad de Sevilla para el año 2021 y siguientes.

Cuantía del Contrato: 529.047,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 111.099,88 €.

Importe total: 640.146,88 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40201.33802.22609</i>	<i>320.073,44 Euros</i>
<i>40201.33802.22609</i>	<i>320.073,44 Euros</i>

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BR5OZHhKvRPqNjj6/QxjCQ==>

2.37.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva del servicio de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases con destino Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento (expediente 2019/000204), correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a los efectos del pago de las mismas por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
465636216	<i>Servicio de recarga de gases industriales y el alquiler de sus envases</i>	516,67 €
465636219	<i>Servicio de recarga de gases industriales y el alquiler de sus envases</i>	79,98 €
465748489	<i>Servicio de recarga de gases industriales y el alquiler de sus envases</i>	615,14 €

EXPTE: 141/2020.

OBJETO: Reconocimiento de obligación del servicio de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO: CARBUROS METALICOS, S.L. (A-08015646).

IMPORTE DEL GASTO: 1.211,79 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40302.13601.22199 del vigente presupuesto 2020, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CPIUoF7IhH9Ml2jqLyJSSw==>

2.38.- Iniciar el procedimiento de resolución e incautar la garantía de los contratos de construcción y posterior explotación en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos La Dársena-Avenida de Coria y Ronda de Triana-Crucero Baleares.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar el procedimiento de resolución e incautar la garantía de los contratos de construcción y posterior explotación en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos La Dársena-Avenida de Coria y Ronda de Triana-Crucero Baleares cuya concesionaria es Iniciativas Aparca en virtud de lo señalado en la cláusula 17 del Pliegos de Condiciones Jurídico- Económicas-Administrativas que rigen estos contratos en relación con lo establecido en el artículo 264 j) del TRLCSP, en los términos del informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 22 de julio de 2020.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de audiencia de 10 días a Iniciativas Aparca y al avalista dándole traslado de todo lo actuado en el expediente de referencia para que formulen cualquier alegación o aporten la documentación que entiendan conveniente.

TERCERO: Comunicar a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Comunidad de Usuarios el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F0MmEmnnGifaRKfyS8x5vg==>

2.39.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla. Lote 9 “Parques Urbanos y Jardines de Barrio, Sector Norte”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla. Lote 9 “Parques Urbanos y Jardines de Barrio, Sector Norte (Expediente 2016/001038/L9), a la UTE Parques Urbanos y Jardines del Sector Norte de Sevilla (C.I.F. U90361718), por la incorporación al mismo de la conservación y el mantenimiento de los Jardines de Termancia y de la Plaza Salesiano Ubaldo en Triana, así como la apertura y cierre de parques del Sector norte de la ciudad, lo que supone un incremento del gasto del contrato de 164.135,27 € y un porcentaje del 1,86% sobre el importe total del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 164.135,27 €, e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total</i>
10101-17101-22799	2020	46.895,86 euros
10101-17101-22799	2021	93.791,54 euros
10101-17101-22799	2022	23.447,87 euros

TERCERO.- Imputar al presupuesto corriente la cantidad de 46.895,86€, y adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2021 la cantidad de 93.791,54 €, y en el Presupuesto de 2022 de la cantidad de 23.447,87 € tras la autorización del gasto futuro emitida por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 22 de abril de 2020.

CUARTO.- La modificación del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r+rTm790k3UdPb20tzGQsA==>

2.40.- Tomar conocimiento de la incorporación de diversos espacios o zonas verdes al contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla, lote 9.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la incorporación de los siguientes espacios o zonas verdes al Lote que a continuación se indica, de conformidad con los apartados 1.2 y 1.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato correspondiente al Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla (Expediente 2016/001038) y conforme al informe del Servicio de Parques y Jardines de 9 de julio de 2020:

Lote 9: Parques Urbanos y Jardines de Barrio Sector Norte. Distritos Triana, Casco Antiguo, Norte, Macarena, San Pablo - Santa Justa y Este – Alcosa - Torreblanca.

Adjudicataria: UTE Parques Urbanos y Jardines del Sector Norte de Sevilla.

Zona incorporada: zonas verdes en la entrada del Parque Norte (El Vacie), en parterres de la Plaza P-124 de Pino Montano y en la zona del Canal de los Presos colindante con la Calle Príncipe de Asturias.

Porcentaje total de incorporación al presente lote: 3,00%.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la UTE Parques Urbanos y Jardines del Sector Norte de Sevilla, contratista del Lote 9 del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla (Expediente 2016/001038), para que, de conformidad con los apartados 1.2 y 1.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, asuman las obligaciones de conservación en los términos de dicho Pliego sobre las zonas incorporadas, siendo de aplicación a las mismas los Planes de Seguridad y Salud aprobados en el lote correspondiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5e/meZBw9IMmHvnWdqVP4Q==>

2.41.- Adjudicar el contrato de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Baja a los precios unitarios</i>	<i>Puntuación</i>
ÁREAS VERDES CABECENSE, S.L.U.	13,13%	43,04

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000526.

OBJETO: ALQUILER DE MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS CON OPERARIOS PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO CON PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 166.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 166.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 34.860,00 €

IMPORTE TOTAL: 200.860,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22199/2021(enero-nov. 2021)	91.666,00 Euros
10101.17101.22199/2022(dic. 2021-nov.2022)	100.430,00 Euros
10101.17101.22199/2023(diciembre 2022)	8.764,00 Euros

ADJUDICATARIO: ÁREAS VERDES CABECENCE, S.L.U. B90085929.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años, prorrogable 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.300,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable:

LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla);

Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y

Jardines).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V1mGVlyteHsaprNbdq6lhA==>

2.42.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato para la realización parcial de los trabajos necesarios para la rehabilitación de las Naves de RENFE.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar el reajuste de anualidades, así como el gasto que conlleva, del encargo a EMVISESA, como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sevilla, de la realización parcial de los trabajos necesarios para la rehabilitación de las Naves de RENFE, edificio catalogado como patrimonio industrial en el barrio de San Jerónimo, y de los espacios libres que ocupa la parcela, en desarrollo de la línea de actuación LA 7 dentro de la Innovación Socioeconómica en la Zona Norte de Sevilla, en el marco de la Estrategia DUSI, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 28 de julio de 2017, rectificado por Acuerdo del mismo órgano en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, con modificación de la imputación presupuestaria y dentro del período de programación de este Proyecto en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), según el siguiente desglose y distribución de anualidades:

Anualidad 2020

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43388.63200 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Aportación 20% de la anualidad 2020)</i>	<i>5.664,55 Euros</i>
<i>30101.43388.6320067 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Importe correspondiente al 80% de la anualidad 2020)</i>	<i>22.658,20 Euros</i>
<i>30101.43388.6320067 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Importe correspondiente al 80% de la anualidad 2021)</i>	<i>133.411,40 Euros</i>
<i>30101.43388.6320067 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Importe correspondiente al 80% de la anualidad 2022)</i>	<i>12.128,31 Euros</i>

Anualidad 2021

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43388.63200 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Aportación 20% de la anualidad 2020)</i>	<i>33.352,85 Euros</i>

Anualidad 2022

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43388.63200 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Aportación 20% de la anualidad 2022)</i>	<i>3.032,08 Euros</i>

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de los ejercicios 2021 y 2022, los créditos necesarios para atender los compromisos que se van a asumir.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a EMVISESA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mL63KG9ZzivtOtNDPrtcVA==>

2.43.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Concesión y Utilización del Distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la ciudad de Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO “ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA” que figura unido al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Someter el texto de la citada Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1CSZvEqy6vLjHkm2VUNGgw==>

2.44.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2020, y las bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 39.000 euros, con cargo a la partida número 30111.49301.48900, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rp1dr5zijZFGw8sE0sj54Q==>

2.45.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio alquiler de 2 equipos de sonido de 4000 W para la Feria de Italia en el Centro Cívico La Buhaira.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer la deficiencia en la tramitación del expediente del que trae causa, en los términos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Imputar al presente ejercicio del saldo del compromiso válidamente adquirido en el (Documento AD nº 220190006681) y la tramitación de la factura de referencia con cargo al mismo.

TERCERO.- Reconocer la obligación de abonar a la empresa EVENTOS PAREJA, S.L. la cantidad de 324,50 €, respecto de la factura correspondiente prestación del servicio alquiler de 2 equipos de sonido de 4000 W para la Feria de Italia en el Centro Cívico La Buhaira del 25 al 27 de octubre de 2019, tramitado en expediente 2019/000005 de la Dirección General del Distrito Cerro Amate, siendo imputable el gasto a la partida 70213 33801 48900:

Unidad: Distrito Nervión.

Expediente: 66/2019 (2019/000005).

Objeto: Reconocimiento de obligación por la prestación del servicio alquiler de 2 equipos de sonido de 4000 W para la Feria de Italia en el Centro Cívico La Buhaira del 25 al 27 de octubre de 2019.

Importe a reconocer: 324,50 euros.

Tercero: EVENTOS PAREJA, S.L. (CIF.- B90220237).

Nº Factura: EVE-3099.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida factura.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CD85rTudxMNZiw24XVCNog==>

2.46.- Aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la entidad ASOCIACIÓN CATÓLICA DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JOSE SSCC, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECIFICOS DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL DISTRITO LOS REMEDIOS EN 2019, por importe de 1.088,00 euros de principal; a los que se han añadido el reintegro de los intereses de demora generados hasta el 3 de julio de 2020 en un total de 36,83 euros.

“SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MZSvmm7bmdsntK0HdRe3Sw==>

2.47.- Ratificar la Resolución del Director del Distrito Casco Antiguo nº 4377, de 8 de julio de 2020, relativa a la aprobación de gasto y pliegos de condiciones para la contratación de obras de reurbanización en calle Cristo de las Cinco Llagas-Sol-Verónica.

ACUERDO

“ÚNICO.- Ratificar la Resolución del Director del Distrito Casco Antiguo nº 4377 de 8 de julio de 2020, quedando convalidadas las actuaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W6LK3+WGbO6eDLuSA4BcCw==>

2.48.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar expediente de reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, dentro del Programa de subvenciones para gastos de Proyectos Específicos y Cabalgatas, Cruces de Mayo y veladas de entidades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 15

Destinatario/perceptor: ASOCIACION AGORAN

CIF: G90133836

Importe subvención: 777,60 €

Importe justificado: 573,67 €

Finalidad: Proyectos Específicos.

SEGUNDO.- *Iniciar expediente de reintegro por la cantidad de 203,93€, más los correspondientes intereses de demora.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XrNO9vLYZCjOUuhmx1I26w==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Nombrar con el cargo de Policía Local a diversos funcionarios de carrera.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Pedro Manuel Bonilla Jiménez, D. Rafael Pérez Zamora, D. Ángel Sánchez Flores, D. David Palma Casado, D. Eduardo Luna Durán, D. Juan Diego Naranjo Franco, D. Marco Antonio Gómez Martín, D. Víctor Javier Álvarez Benítez y D. Antonio José García Romero.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.*

TERCERO: *Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Manuel Gálvez Bravo por ser conforme a derecho la propuesta de nombramiento a favor de D. Eduardo Luna Durán, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 27 de julio de 2020.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1MaF11GK3ytbUV5K12qFxA==>

3.2.- Cese y nombramiento en el cargo de Director General del Distrito Casco Antiguo.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Disponer el cese de D. Luis Duarte Palomo, en la titularidad del cargo Director General del Distrito Casco Antiguo, con efectividad a la terminación de la jornada laboral correspondiente al día 31 de agosto de 2020.*

SEGUNDO.- *Nombrar a D. José Antonio Fernández Rincón, titular del cargo Dirección General del Distrito Casco Antiguo, con efectividad del día 1 de septiembre de 2020.*

TERCERO.- *Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KmfDLmH/2Cae2WEURG9Jpw==>

3.3.- Aprobar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del “XVII Certamen de Creación Joven”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del “XVII Certamen de Creación Joven” (BOP nº 127 de 3 de Junio de 2020) por un período de 14 días naturales a contar desde el 31 de julio, fecha de terminación del plazo dado con anterioridad. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4uNRIOCcwl0P8zKt2J9XQ==>

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios para la gestión de un Programa de “Dinamización del Fomento del Ocio y Tiempo Libre de los Jóvenes”, a través de actividades de participación solidaria, redes y proyectos participativos innovadores en el entorno, durante el 2020-2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Consignar en el los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>28.917,23 euros</i>
<i>2021</i>	<i>91.787,55 euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000653.

Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOLIDARIA, REDES Y PROYECTOS PARTICIPATIVOS INNOVADORES EN EL ENTORNO DURANTE EL 2020-2021.

Cuantía del Contrato: 99.756,02 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.948,76 €

Importe total: 120.704,78 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
50102.33403.22799 (anualidad 2020)	28.917,23 Euros
50102.33403.22799 (anualidad 2021)	91.787,55 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 16 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ioPwH77YTM9gvvsWFnY16A==>

3.5.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DC-01 “Vascongadas”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DC-01 “Vascongadas”, promovido por Inmobiliaria Armuño S.A.

SEGUNDO.- De conformidad con lo exigido en el informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se remitirá el documento aprobado provisionalmente a la Administración Hidráulica a efectos de recabar el correspondiente informe de convalidación.

TERCERO.- Condicionar la aprobación definitiva a la introducción en el Plan Especial de las correcciones exigidas en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 14 de julio de 2020, relativas al apartado 2.6.4 Protección Arqueológica.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G3fo/t/oWMCemVSKRBQHXAXA==>

3.6.- Aprobar justificación presentada por CONTURSA, correspondiente al ejercicio 2019.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la justificación presentada por CONTURSA con respecto a la aportación del Ayuntamiento de Sevilla para el funcionamiento de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2019.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pwMAbGZkV5b2/RMinEwz1Q==>

3.7.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del servicio de seguridad y vigilancia presencial en varios Edificios Municipales, Lotes nºs 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato del Servicio de seguridad y vigilancia presencial en varios Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, Lotes nº1 y nº2, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 14 de febrero de 2020, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Servicio de seguridad y vigilancia presencial en varios Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla:

LOTE 1: EDIFICIOS Distrito Centro.

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes, IVA incluido</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.92012.22701/2020</i>	<i>125.572,54 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.92012.22701/2021</i>	<i>56.373,96 Euros</i>
<i>IMPORTE TOTAL</i>		<i>181.946,50 Euros</i>

LOTE 2: EDIFICIOS Distrito Palmera-Bellavista.

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes, IVA incluido</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22701/2020</i>	<i>31.626,69 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22701/2021</i>	<i>12.959,39 Euros</i>
<i>IMPORTE TOTAL</i>		<i>44.586,08 Euros</i>

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2020 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dY7bfBVbeXIytg58Ya64MQ==>

3.8.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras del patio de educación primaria del CEIP Adriano del Valle.

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir a la licitación a la empresa que se relaciona a continuación por no haber tenido entrada los sobres en el Registro General en el plazo indicado en el anuncio de licitación:

- CAISOL GLOBAL, S.L.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>		<i>PLAZO GARANTÍA</i>		<i>TOTAL PUNTOS</i>
	<i>BASE</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>AMP (años)</i>	<i>PUNTOS</i>	
<i>M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.</i>	<i>131.182,65</i>	<i>59,39</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>69,39</i>
<i>360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.</i>	<i>139.040,00</i>	<i>44,32</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>54,32</i>
<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.</i>	<i>141.941,87</i>	<i>38,75</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>48,75</i>
<i>CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.</i>	<i>143.000,00</i>	<i>36,72</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>46,72</i>
<i>CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.</i>	<i>146.989,00</i>	<i>29,07</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>39,07</i>
<i>REVENSA, S.L.</i>	<i>148.463,48</i>	<i>26,26</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>36,24</i>
<i>GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.</i>	<i>149.949,49</i>	<i>23,39</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>33,39</i>
<i>CONSTRUCCIONES L.G. CABEZA, S.L.</i>	<i>151.656,43</i>	<i>20,12</i>	<i>2,00</i>	<i>10,00</i>	<i>30,12</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000070.

Objeto: Obras de mejoras del patio de educación primaria del CEIP ADRIANO DEL VALLE, ubicado en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 162.145,16 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 131.182,65 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.548,36 €.

Importe Total: 158.731,01€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.62200/20	158.731,01 €Euros

Adjudicatario: M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Garantía definitiva: 6.559,13 €.

Plazo de ejecución: 3 meses. En el caso de que la ejecución de las obras coincida con periodos lectivos se coordinarán los trabajos con la dirección facultativa y la dirección del colegio. Las demoliciones y otras tareas que se consideren que perjudican la actividad escolar se realizarán en horario no coincidente con la misma.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3FLNXkdbzOwpidu0sQJ/yQ==>

3.9.- Adjudicar el contrato de obras de sustitución de pistas deportivas y ampliación de techado de accesos en el CEIP El Manantial.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
	BASE	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
1- RUIZ LOBATO, S.L.	142,275,08	74,63	2	10	84,63
2- TOUCHIT, S.L.	142,452,84	74,4	2	10	84,4
3- 360 OBRA CIVIL, S.L.	143,610,00	72,9	2	10	82,9
4- STRATA PAVIMENTOS, S.L.	148,450,85	66,64	2	10	76,64
5- M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	152,300,00	61,66	2	10	71,66
6- GIBAN OBRAS, S.L.U.	159,897,47	51,83	2	10	61,83
7- SEIC INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U	160,000,00	51,7	2	10	61,7
8- CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.	163,868,00	46,7	2	10	56,7
9- BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	165,900,00	44,07	2	10	54,07
10- FALUSA, S.L.	170,000,00	38,76	2	10	48,76
11- SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	172,549,78	35,47	2	10	45,47
12- RASCON, S.L.U.	174,051,43	33,52	2	10	43,52
13- CONSTRUCCIONES L.G. CABEZAS, S.L.	176,169,15	30,78	2	10	40,78
14- INGENIERA DE LA C CORDOBESA, S.L.	184,967,61	19,4	2	10	29,4
15- DIAZ CUBERO, S.A.	188,406,99	14,95	2	10	24,95

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000094.

Objeto: Obras de sustitución de pistas deportivas y ampliación de techado de accesos en el CEIP EL MANANTIAL, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 199.964,98 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 142.275,08 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 29.877,77 €.

Importe Total: 172.152,85 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200/20	172.152,85 Euros

Adjudicatario: RUIZ LOBATO S.L.

Garantía definitiva: 7.113,75 €

Plazo de ejecución: 3 meses.

CUARTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SHRkECzVrELo0e0JT0HCA==>

3.10.- Adjudicar el contrato de obras de adaptación de aulas y aseos a comedor en el CEIP Pablo Ruiz Picasso.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación la oferta presentada por EIFFAGE ENERGIA la empresa que a continuación se indica, por no haber tenido entrada en el Registro General en el plazo indicado en el anuncio de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
1	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCION.INTEGRALES, S.L.	72.034,29	84,87	2,00	10,00	94,87
2	S.R. INSTALACIONES, S.L.	73.597,00	80,27	2,00	10,00	90,27
3	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	82.989,00	52,57	2,00	10,00	62,57
4	ATLÁNTICO OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.	88.971,68	34,93	2,00	10,00	44,93
5	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	89.219,26	34,20	2,00	10,00	44,20
6	INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,S.L.	95.272,79	16,35	2,00	10,00	26,35
7	CONSTRUCCIONES L.G. CABEZA, S.L.	95.720,81	15,03	2,00	10,00	25,03
8	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.	97.300,00	10,37	2,00	10,00	20,37
9	RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L.	95.726,47	15,01	0,00	0,00	15,01

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000145.

Objeto: "Obras de adaptación de aulas y aseos a comedor en el CEIP PABLO RUIZ PICASSO, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla."

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 100.817,77 € IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 72.034,29 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.127,20 €.

Importe Total: 87.161,49 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200/20	87.161,49 Euros

Adjudicatario: ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Garantía definitiva: 3.601,71 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pZ2ZD1cIgmRrnwhx1QstZQ==>

3.11.- Adjudicar el contrato de obras de demolición y cerramiento interior de locales municipales perimetrales al Mercado del Arenal.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir de la licitación a la empresa que se relaciona a continuación al NO haber justificado convenientemente su oferta para garantizar la correcta ejecución del contrato, según informe técnico emitido al respecto:

- RUIZ LOBATO, S.L.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA		PLAZO GARANTÍA		MINORACIÓN I.M.		TOTAL
		BASE	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS	PROTOCOLO	PUNTOS	
1	FALUSA, S.L.	68.000,00	58,81	2,00	10,00	SI	20,00	88,81
2	LÓPEZ SEQUERA, S.L.	69.091,14	56,99	2,00	10,00	SI	20,00	86,99
3	RESOLUX, S.L.	74.358,97	48,21	2,00	10,00	SI	20,00	78,21
4	MODO CASTE, S.L.	77.000,00	43,81	2,00	10,00	SI	20,00	73,81
5	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	79.802,39	39,14	2,00	10,00	SI	20,00	69,14
6	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.L.	70.124,04	55,27	2,00	10,00	NO	0,00	65,27
7	GESMASA, S.L.	83.318,10	33,28	2,00	10,00	SI	20,00	63,28
8	JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	83.665,46	32,70	2,00	10,00	SI	20,00	62,70
9	RIBERA NAVARRO, S.A.	88.570,46	24,53	2,00	10,00	SI	20,00	54,53
10	ATLÁNTICO DE OBRAS, S.L.	77.478,35	43,01	2,00	10,00	NO	0,00	53,01
11	ASSISTACASA, S.L.	94.899,69	13,98	2,00	10,00	NO	0,00	23,98

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000300.

Objeto: Obras de demolición y cerramiento interior de locales municipales perimetrales al MERCADO DEL ARENAL, en la C/ Almansa en Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 103.290,69 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 68.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 14.280,00 €.

Importe Total: 82.280,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63200/20	82.280,00 Euros

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.

Garantía definitiva: 3.400,00 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wdoihoMjBIs50n1Wjr5lXg==>

3.12.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras en accesibilidad, adecuación de patio de infantil y biblioteca y otras actuaciones en el CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
	BASE	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S. L.	81.327,39	75,12	2,00	10,00	85,12
SR INSTALACIONES S. L.	82.851,00	71,57	2,00	10,00	81,57
M2JC INFRAESTRUCTURAS S. L.	86.373,00	63,39	2,00	10,00	73,39
GIBAN OBRAS Y PROYECTOS S. L.U.	86.780,00	62,44	2,00	10,00	72,44
REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSE S. L. (RIS).	92.055,88	50,18	2,00	10,00	60,18
SEIC INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.U.	95.000,00	43,34	2,00	10,00	53,34
CONTRATAS GUTIERREZ S. L.	96.669,00	39,46	2,00	10,00	49,46
CONSTRUCCIONES L. G. CABEZAS S. L.	99.624,92	32,59	2,00	10,00	42,59
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA S. L	106.500,00	16,61	2,00	10,00	26,61
DIAZ CUBERO S. A.	109.353,29	9,98	2,00	10,00	19,98

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000310.

Objeto: Obras de mejoras en accesibilidad, adecuación de patio de infantil y biblioteca y otras actuaciones en el CEIP CAPITÁN GENERAL JULIO COLOMA GALLEGOS, ubicado en el Distrito Palmera-Bellavista de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 113.649,24 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 81.327,39 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.078,75 €

Importe Total: 98.406,14 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200/20	98.406,14 Euros

Adjudicatario: ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Garantía definitiva: 4.066,37 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

CUARTO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L6M32UpUGFEvD5XolpphsQ==>

3.13.- Adjudicar el contrato de obras de reurbanización del patio de infantil en el CEIP Jacaranda.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la licitación a las empresas que se relacionan a continuación al no atender ninguna de ellas el requerimiento para justificar las ofertas desproporcionadas en el plazo otorgado para ello, por lo que se entiende que han retirado su oferta.

- M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.

- RUIZ LOBATO, S.L.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
1	CONSTRUC.Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.	90.000,00	78,14	2	10	88,14
2	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	93.870,00	67,28	2	10	77,28
3	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	95.000,00	64,11	2	10	74,11
4	CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.	96.368,00	60,28	2	10	70,28
5	LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, SLU	97.083,27	58,27	2	10	68,27
6	PROCONSA, PROYECTOS Y CONST., S.L.	97.728,70	56,46	2	10	66,46
7	ACCEDA, SERV. Y SOLUCIONES INTEGRALES	97.790,44	56,29	2	10	66,29
8	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZ, S.L.	98.367,97	54,67	2	10	64,67
9	RIS OBRAS E INSTALACIONES, S.L.	99.004,42	52,88	2	10	62,88
10	SEIC INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	100.000,00	50,09	2	10	60,09
11	CONSTRUCCIONES L.G. CABEZA, S.L.	108.758,65	25,53	2	10	35,53

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000361.

Objeto: Obras de reurbanización del patio de infantil en el CEIP JACARANDA, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 117.862,41 €, IVA no incluido

Importe de adjudicación: 90.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.900,00 €

Importe Total: 108.900,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.32101.63200/20	108.900,00 euros

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.

Garantía definitiva: 4.500,00 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ObVUI/1Rf2K6vaEuxp8zeA==>

3.14.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de sustitución de carpintería exterior en los CEIPs Blas Infante y María Zambrano, lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2020/000649.

Objeto: Obras de sustitución carpintería exterior en CEIP BLAS INFANTE y de sustitución carpintería exterior en CEIP MARÍA ZAMBRANO, cofinanciado por la Unión Europea, a través del "Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020". 2 Lotes.

Lote nº 1 CEIP Blas Infante.

Lote nº 2 CEIP María Zambrano.

Cuantía del Contrato: 215.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 45.150,00 €

Importe total: 260.150,00 €. Las actuaciones definidas en el proyecto técnico serán cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Programa Operativo: “Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32188.63200	44.415,97 Euros
Lote 1	70301.32188.6320067	137.689,03 Euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	70301.32188.63200	20.291,70 Euros
Lote 2	70301.32188.6320067	57.753,30 Euros

Código 2017/2/00000/30.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

Lote 1: 3,5 meses.

Lote 2: 3,5 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, se considera adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado ya que se rige por los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad, ajustándose la actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad e implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ju5+dWU3WzmxZm6Dguw1Bw==>

3.15.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de sustitución de luminarias existentes en los CEIPs Argote de Molina, Adriano Infantil y Buenavista.

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2020/000660.

Objeto: Obras de sustitución de luminarias existentes en los CEIPs ARGOTE DE MOLINA, ADRIANO INFANTIL Y BUENAVISTA, cofinanciado por la Unión Europea, a través del "Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020".

Lote nº 1 CEIP Argote de Molina.

Lote nº 2 CEIP Adriano infantil.

Lote nº 3 CEIP Buenavista.

Cuantía del Contrato: 175.474,14 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 36.849,57 €.

Importe total: 212.323,71 €.Las actuaciones definidas en el proyecto técnico serán cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Programa Operativo: "Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32188.63200</i>	<i>12.459,06 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32188.6320067</i>	<i>49.836,24 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32188.63200</i>	<i>4.108,09 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32188.6320067</i>	<i>16.432,34 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 3</i>	<i>70301.32188.63200</i>	<i>25.897,60 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>70301.32188.6320067</i>	<i>103.590,38 Euros</i>

Código 2017/2/00000/30.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

Lote 1: 4meses.

Lote 2: 2meses.

Lote 3: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, se considera adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado ya que se rige por los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad, ajustándose la actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad e implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d3ek9fZ4eskdyl63g44skQ==>

3.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de video vigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) en el edificio de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto y plurianual del contrato del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Aplicaciones/Anualidades</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.63300/2020	249.449,38 Euros
70301.92012.21300/2021	2.356,23 Euros
70301.92012.21300/2022	4.712,47 Euros
70301.92012.21300/2023	2.356,23 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000666.

Objeto: Suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de video vigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 213.945,71 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 44.928,60 €.

Importe Total: 258.874,31 €.

Importe del valor estimado del contrato: 213.945,71 €, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.63300/2020	249.449,38 Euros
70301.92012.21300/2021	2.356,23 Euros
70301.92012.21300/2022	4.712,47 Euros
70301.92012.21300/2023	2.356,23 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 28 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Se diferencia entre el plazo de ejecución del suministro con la instalación y el plazo de ejecución del mantenimiento, resultando:

- 4 meses para el suministro e instalación del sistema.

-24 meses para el mantenimiento del sistema de seguridad a partir del Acta de recepción con comprobación de puesta en funcionamiento conforme de la instalación del sistema de seguridad.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p1r4hd5gC5LSCq2oNsWfAg==>

3.17.- Reconocimiento de obligación derivado de la celebración del XIV Encuentro Estatal de Ciudades Educadoras.

ACUERDO

“ÚNICO.- Reconocer la obligación a favor de QUERCUS XXI, CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L como consecuencia de los servicios extraordinarios y no contemplados en el PPT del expte 2019/000727 como consecuencia de la celebración del XIV Encuentro Estatal de Ciudades Educadoras, que tuvo lugar en el mes de marzo del año en curso, objeto del expediente ADE 26/2020 del Servicio de Educación, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte: ADE 26/2020.

Importe de la deuda: 14.352,74 € (IVA incluido).

Partida presupuestaria: 70302.32604.22606.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPV+HEGZvi3FycvnmK1U8g==>

3.18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar por importe de 6.227,12 €, la justificación de gastos presentada por la entidad Asociación Rompe tus Cadenas, en relación al proyecto: “Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias: menores, adolescentes y familias”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 9.108,05 €.

SEGUNDO: Abonar a la entidad Asociación Rompe tus Cadenas el importe de 6.227,12 €.

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 2.880,93, respecto a la subvención concedida a la entidad Asociación Rompe tus Cadenas, por importe de 9.108,05, para el proyecto “Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias: menores, adolescentes y familias”, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Salud, y por la Intervención de Fondos, a la entidad y a la Intervención de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mIooT19F1Qer1GBdQqneEw==>

3.19.- Adjudicar el contrato de suministro de reactivos para los equipos Menarini.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A.	20 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000193.

OBJETO: Suministro de reactivos para los equipos Menarini.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.975,21 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.975,21 €.

IMPORTE DEL IVA: 624,79 €.

IMPORTE TOTAL: 3.600,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.22199/20	1.800,00 €
60202.31103.22199/21	1.800,00 €

ADJUDICATARIO: MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A., con CIF A 08534638.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D^a. Margarita Lirio Gener.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Negociado de Análisis Clínicos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m3OHursmTFxJvyP8cPk5HA==>

3.20.- Adjudicar el contrato de suministro de reactivos para equipos BIOMERIEUX.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U.	52,81 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000194.

OBJETO: Suministro de reactivos para equipos BIOMERIEUX.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.785,12 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.785,12 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.214,88 €.

IMPORTE TOTAL: 7.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.22199/20	3.500,00 €
60202.31103.22199/21	3.500,00 €

ADJUDICATARIO: BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U., con CIF A 28664589.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. José Javier Ibáñez Guillén.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Sección de Análisis y Control de Calidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVvG7jvodkJT+Vee8Juo/g==>

3.21.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y calibración de micropipetas digitales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
PALEX MEDICAL, S.A.	82,11 puntos
CALTEX SISTEMAS, S.L.	20,82 puntos
EPPEMDORF IBERICA, S.L.U.	0 punto

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000280.

OBJETO: Servicio de mantenimiento y calibración de micropipetas digitales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.510,40 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.900,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 609,00 €.

IMPORTE TOTAL: 3.509,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.21300/20	1.754,50 €
60202.31103.21300/21	1.754,50 €

ADJUDICATARIO: PALEX MEDICAL, S.A., con CIF A 58710740.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. José Javier Ibáñez Guillén.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Sección de Análisis y Control de Calidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SEHf5gD9zTnrSIY21svOVw==>

3.22.- Adjudicar el contrato de servicio de calibración y mantenimiento del equipo de monitorización de temperaturas LAGUARD II.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U.	46,88 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000295.

OBJETO: Servicio de calibración y mantenimiento del equipo de monitorización de temperaturas LAGUARD II.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 8.851,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 7.523,78 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.580,00 €.

IMPORTE TOTAL: 9.103,78 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.21300/20</i>	<i>4.551,89 €</i>
<i>60202.31103.21300/21</i>	<i>4.551,89 €</i>

ADJUDICATARIO: BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U., con CIF A 28664589.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. José Javier Ibáñez Guillén.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Sección de Análisis y Control de Calidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T2HDhKUchi+5DW/w6t+ZbA==>

3.23.- Adjudicar el contrato de servicio de verificación y garantía del cromatógrafo de líquidos LACHROM MERCK HITACHI.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>V.W.R INTERNACIONAL EUROLAB, S.L.U.</i>	<i>0 punto</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000383.

OBJETO: Servicio de verificación y garantía del cromatógrafo de líquidos LACHROM MERCK HITACHI.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 4.392,84 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.392,84 €.

IMPORTE DEL IVA: 922,50 €.

IMPORTE TOTAL: 5.315,34 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.21300/20	2.657,67 €
60202.31103.21300/21	2.657,67 €

ADJUDICATARIO: V.W.R INTERNACIONAL EUROLAB, S.L.U., con CIF B 08362089.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Manuel Gómez Rodríguez.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Negociado de Bromatología.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17q8MPjsQBkXF6EvxsHwyw==>

3.24.- Adjudicar el contrato de servicio de revisión y garantía del aparato de inmunoensayo mini vidas de BIOMÉRIEUX.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U.	46,68 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000386.

OBJETO: Servicio de revisión y garantía del aparato de inmunoensayo mini vidas de BIOMÉRIEUX.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.400,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.590,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 963,90 €.

IMPORTE TOTAL: 5.553,90 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.21300/20	2.776,95 €
60202.31103.21300/21	2.776,95 €

ADJUDICATARIO: BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U., con CIF A 28664589.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D^a. Margarita Lirio Giner.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Negociado de Análisis Clínicos y Epidemiología.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kFPeIOfhDCOc2cMWidHBzQ==>

3.25.- Adjudicar el contrato de servicio de revisión y puesta a punto del contador de células EMERALD CELL-DYN (ABBOTT).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
ABBOTT LABORATORIES S.A.	13,21 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000389.

OBJETO: Servicio de revisión y puesta a punto del contador de células EMERALD CELL-DYN (ABBOTT).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 4.400,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.270,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 896,70 €.

IMPORTE TOTAL: 5.166,70 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.21300/20	2.583,35 €
60202.31103.21300/21	2.583,35 €

ADJUDICATARIO: ABBOTT LABORATORIES S.A., con CIF A 08099681.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido (Artículo 159.6 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D^a. Margarita Lirio Giner.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Negociado de Análisis Clínicos y Epidemiología.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OCunv7mHeyXu+FOrqm6W9g==>

3.26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la “Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera ATA”, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 31/2018, P.S. 161 (Registro interno 24).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2019.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91689489.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SYLVIA RIVERA - ATA.

PROYECTO: "POR LA INSERCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE ACCESO A RECURSOS Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES".

ÁMBITO: LÍNEAS SECTORIALES- OTROS GRUPOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.433,80 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.053,10 €.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 380,70 € + 19,02 €, correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención, respectivamente.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos de su conocimiento, indicándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano competente por el plazo de un mes o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda en

el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dX/HwDFFlAGyhMXhFhCTng==>

3.27.- Adjudicar el contrato de servicio para la Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio para la Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>DOC 2001 S.L.</i>	<i>85,20 puntos</i>
<i>2</i>	<i>GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.</i>	<i>83,83 puntos</i>
<i>3</i>	<i>FUNDACION SAMU</i>	<i>59,98 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000579 (7/2020).

OBJETO: Servicio para la Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 578.526,00€ (IVA no incluido).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO A: 433.426,00€, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO B: 67.200,00€, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO C: 77.900,00€, IVA no incluido.

PRECIO DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B, IVA excluido:

<i>Coste persona/día</i>	<i>5,00€</i>
<i>Chándal</i>	<i>19,00</i>
<i>Camiseta</i>	<i>5,00€</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>2,50€</i>
<i>Calcetines</i>	<i>2,50€</i>
<i>Botines</i>	<i>19,00€</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>16,00€</i>

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL COSTE PERSONA/DÍA POR GASTOS INCLUIDOS EN CONCEPTO C: 9,50€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 516.927,05€.

IMPORTE DEL IVA (10%): 51.692,70€.

IMPORTE TOTAL: 568.619,75€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A: 371.827,05€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B: 67.200,00€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO C: 77.900,00€, IVA no incluido.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B, IVA excluido (Porcentaje de baja 25%):

<i>Coste persona/día</i>	<i>3,75€</i>
<i>Chándal</i>	<i>14,25€</i>
<i>Camiseta</i>	<i>3,75€</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>1,88€</i>
<i>Calcetines</i>	<i>1,88€</i>
<i>Botines</i>	<i>14,25€</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>12,00€</i>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL COSTE PERSONA/DÍA POR GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO C (Porcentaje de baja de 20%): 7,60€, IVA no incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
<i>60101.23110.2279960/20</i>	<i>167.982,19 Euros</i>	<i>Concepto A: 120.830,05 € Concepto B: 21.837,52 € Concepto C: 25.314,62 €</i>
<i>60101.23110.2279960/21</i>	<i>400.637,56 Euros</i>	<i>Concepto A : 288.179,70€ Concepto B: 52.082,48 € Concepto C: 60.375,38 €</i>

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L. (CIF: B 91106393).

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a DOC 2001 S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 14 de julio de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 85,20 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 13,54 puntos en la oferta económica presentada por importe de 371.827,05€ (concepto A); 2,69 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 25% (concepto B); 2,72 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 20% (concepto C); 15 puntos por el incremento en el número de actividades de salidas/excursiones, al haber ofertado un incremento de 3 por encima del mínimo exigido; 6 puntos en el criterio de formación adicional en materia de prevención, mediación e intervención social ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, al haber ofertado 16 horas de formación adicional por encima del mínimo exigido y 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Finalmente ha obtenido una puntuación de 36,25 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 13 de julio del presente.

La propuesta de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de 14 de julio de 2020, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 83,83 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 13,05 puntos en la oferta económica presentada por importe de 374.046,64€ (concepto A); 2,36 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 22% (concepto B); 2,17 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 16% (concepto C); 15 puntos por el incremento en el número de actividades de salidas/excursiones, al haber ofertado un incremento de 3 por encima del mínimo exigido; 6 puntos en el criterio de formación adicional en materia de prevención, mediación e intervención social ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, al haber ofertado 16 horas de formación adicional por encima del mínimo exigido y 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Finalmente ha obtenido una puntuación de 36,25 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 13 de julio del presente.

La propuesta de FUNDACIÓN SAMU, según Resolución de la Mesa de Contratación de 14 de julio de 2020, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 59,98 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 2,38 puntos en la oferta económica presentada por importe de 422.590,35€ (concepto A); 1,61 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 15% (concepto B); 2,04 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 15% (concepto C); 15 puntos por el incremento en el número de actividades de salidas/excursiones, al haber ofertado un incremento de 3 por encima del mínimo exigido; 6 puntos en el criterio de formación adicional en materia de prevención, mediación e intervención social ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, al haber ofertado 16 horas de formación adicional por encima del mínimo exigido y 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Finalmente ha obtenido una puntuación de 23,95 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 13 de julio del presente.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 6,77 meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 25.846,35€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO. Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 20.017,39€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020 y ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 400.637,56€, a la que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2021.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01KmPXxv3APt9Ew+OrdZ1Q==>

3.28.- Subsanan errores materiales existentes en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicio de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebrará la Feria para las anualidades 2021 y siguientes.

ACUERDO

PRIMERO.- Subsanan el error material existente en cláusula 6 de Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiente a los criterios de adjudicación, en concreto al criterio de adjudicación nº1 de la oferta económica, en el sentido de donde dice: “Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 20% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor...K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 20% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada...Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 25 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta” debe ser “Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor...K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada...Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.”, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Subsanan el error material existente en el apartado correspondiente a la garantía provisional del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el sentido de donde dice: “SI. Importe: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.” debe ser “NO PROCEDE”, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a la ampliación del plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, como consecuencia de las modificaciones establecidas en la cláusula 6 y el apartado de la garantía provisional del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP.

CUARTO.- Remitir la anterior resolución a la Sección Técnica de Fiestas Mayores.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ayuKqhHIYs2tlHQ1JqCNmA==>

3.29.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición y ornamentación de casetas, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi y otros entramados de las Fiestas 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de base técnico, pliego prescripciones técnicas particulares de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	36.175,00 euros
2021	1.418.221,66 euros

CUARTO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000583.

Objeto: Contratación de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición y ornamentación de casetas, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi y otros entramados de las Fiestas 2021.

Cuantía del Contrato: 1.201.980,70 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 252.415,96 €.

Importe total: 1.454.396,66 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1/anualidad 2020</i>	<i>40201.33802.22609</i>	<i>36.175,00 Euros</i>
<i>Lote 1/anualidad 2021</i>	<i>40201.33802.22609</i>	<i>1.283.962,55 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2/anualidad 2021</i>	<i>40201.33802.22609</i>	<i>134.259,11 Euros</i>

Garantía definitiva: SI, para ambos lotes.

Importe: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Clasificación requerida:

LOTE Nº 1

Clasificación Administrativa RD 1098/2001:

Grupo: C	Subgrupo: 3	Categoría: E
Grupo: K	Subgrupo: 5	Categoría: D

Clasificación Administrativa RD 773/2015:

Grupo: C	Subgrupo: 3	Categoría: 4
Grupo: K	Subgrupo: 5	Categoría: 3

LOTE Nº 2

Clasificación Administrativa RD 1098/2001:

Grupo: C	Subgrupo: 3	Categoría: A
Grupo: K	Subgrupo: 5	Categoría: A

Clasificación Administrativa RD 773/2015:

Grupo: C	Subgrupo: 3	Categoría: 1
Grupo: K	Subgrupo: 5	Categoría: 1

Plazo de ejecución: Lote 1: 8 meses y Lote 2: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

Artículo aplicable: artículo 159 en relación con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xyrPaN2cx8m7LPKE6QjNhA==>

3.30.- Desistir del procedimiento de contratación de los servicios de conservación, mantenimiento, poda y restauración del arbolado existente en el interior del recinto ferial y el exorno vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad durante el año 2021 y siguientes.

ACUERDO

“PRIMERO: Desistir del procedimiento de contratación de los servicios de conservación, mantenimiento, poda y restauración del arbolado existente en el interior del recinto ferial y el exorno vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad durante el año 2021 y siguientes, por error existente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto en el precio del P-21 del Lote nº1.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de actuaciones.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Sección Técnica de Fiestas Mayores.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ZH0R8GcszD9Xb16nph6Jw==>

3.31.- Adjudicar el contrato de servicio de conserjería en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el Complejo de Torrecuellar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	LICITADORES	IMPORTE SIN IVA	PUNTUACIÓN
1	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	52.872,24	100,00
2	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	60.934,00	82,58
3	PROAZIMUT, S.L.U	67.428,46	68,55
4	NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	69.255,37	64,61
5	SERLINGO SOCIAL, S.L.U.	70.522,27	61,87
6	ANDANZA EMPLEA S.L.	76.291,92	49,40
7	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO S.L.	76.300,00	49,39
8	RAFAEL LUQUE MOLINA	79.312,00	42,88
9	DECEN S.L.	79.357,35	42,78
10	NOVAPLANT SUR S.L.U.	79.500,00	42,47
11	PERSONE OUTSOURCING S.L.	83.550,00	33,72
12	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L .	91.982,51	15,51
13	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.	92.181,60	15,08
14	CORPS INTEGRITY SERVICES, S.L.	94.243,00	10,62
15	PRINTES SECURITY ADVICE S.L	94.681,00	9,68
16	ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U.	95.517,68	7,87
17	VARGAS ROMERA S.L.	98.800,00	0,78

SEGUNDO.- Inadmitir, de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 15 de junio de 2020, las ofertas que se presentaron durante el periodo de suspensión de los plazos administrativos con motivo de la declaración del estado de alarma, de las siguientes empresas:

- Corps Integrity Services, S.L.
- Decen S.L.
- Eleven Decen Events S.L.
- Jesus Palacios, Servidis, S.L.
- Lisersurin España, S.L.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la empresa Eleven Decen Events S.L de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 6 de julio de 2020.

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000197.

OBJETO: SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS COCHERAS MUNICIPALES PARA COCHES DE CABALLOS SITAS EN EL COMPLEJO DE TORRECUELLAR.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.159,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 52.872,24 €.

IMPORTE DEL IVA: 11.103,17 €.

IMPORTE TOTAL: 63.975,41 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
40102.13301.22701	6.397,54 Euros
40102.13301.22701	31.987,70 Euros
40102.13301.22701	25.590,17 Euros

ADJUDICATARIO: LISERSURIN ESPAÑA, S.L. B-91951277.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.643,61 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 2.643,61 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Precio.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xuM0siAh9MSQeXxH61WYrA==>

3.32.- Adjudicar el contrato de servicio de elaboración de informes periciales para la adecuada valoración de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines. Lote 1: Elaboración de informes médico-periciales por daños corporales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir a la empresa Control y Peritaciones Médicas, S.L., en la presente licitación, al presentar una proposición económica, que no está ajustada al modelo recogido en el Anexo III al PCAP, y que recoge un precio unitario por informe que no es el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resultando su oferta imposible de determinar económicamente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Importe Proposición económica	Puntuación
Tebex, S.A.	3.936,00 €	52,23

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000103/L1.

OBJETO: Servicio de elaboración de informes periciales para la adecuada valoración de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines. Lote 1: Elaboración de informes médico-periciales por daños corporales relacionados con expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 4.800,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.936,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 826,56 €.

IMPORTE TOTAL: 4.762,56 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones/Anualidad</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799/2020	3.968,80 Euros
10101.17101.22799/2021	793,76 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: Tebex, S.A. A58066705.

PLAZO: UN (1) año, prorrogable por un año más.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101-17101-22799/2020, el saldo resultante de 871,20 €, por la economía producida respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BNh0+AROGcDRtvIfPaUM8A==>

3.33.- Adjudicar el contrato de servicio de elaboración de informes periciales para la adecuada valoración de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines. Lote 2: Elaboración de informes periciales contradictorios de daños a vehículos.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Importe Proposición económica</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Shiva Servicios Periciales S.L.</i>	<i>1.995,00 €</i>	<i>20,83</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000103/L2.

OBJETO: Servicio de elaboración de informes periciales para la adecuada valoración de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines. Lote 2: Elaboración de informes periciales contradictorios de daños a vehículos relativos a expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.100,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.995,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 418,95 €.

IMPORTE TOTAL: 2.413,95 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones/Anualidad</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>2.011,63 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>402,32 Euros</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

PLAZO: UN (1) año, prorrogable por un año más.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101-17101-22799/2020, el saldo resultante de 105,87 €, por la economía producida respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YyruTHAPa9cpBYSX5uu14Q==>

3.34.- Adjudicar el contrato de restauración de las “Cinco Victorias Aladas” en la Plaza de América.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Excluir a la empresa siguiente y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i> <i>METIS Conservación y Restauraciones, S.L.</i>	<i>Motivo de exclusión</i> <i>De conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación, de fecha 14/7/20, se rechaza la oferta presentada por la empresa METIS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN en cuanto que no ha presentado la justificación sobre la viabilidad económica de la misma, de conformidad con los motivos expuestos en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 7 de julio de 2020.</i>
--	--

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Puntuación</i>
<i>DEDALO, BIENES CULTURALES, S.L.</i>	<i>59.400,59 €</i>	<i>100</i>
<i>BENZA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.</i>	<i>68.900,00 €</i>	<i>79,62</i>
<i>SALMER CANTERIA Y RESTAURACION S.L.</i>	<i>76.193,48 €</i>	<i>63,98</i>
<i>CONTRAFFORTE RESTAURO SL</i>	<i>89.901,31 €</i>	<i>34,57</i>
<i>DIAZ CUBERO S.A.</i>	<i>95.435,31 €</i>	<i>22,70</i>
<i>ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.</i>	<i>95.944,20 €</i>	<i>21,61</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000331.

OBJETO: RESTAURACIÓN DE LAS CINCO VICTORIAS ALADAS PENDIENTES DE ACTUACION EN LA PLAZA DE AMÉRICA, PARQUE DE MARIA LUISA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 106.015,69 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 59.400,59 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.474,12 €.

IMPORTE TOTAL: 71.874,71 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.6190319</i>	<i>71.874,71 Euros</i>

ADJUDICATARIO: DEDALO, BIENES CULTURALES, SL B91560813.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.970,03 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101 17101 6190319, el saldo de 56.404,27 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto aprobado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SO6FfAP/3NeEny8BjuO/SQ==>

3.35.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las mejoras de la pavimentación del ámbito de una parcela sita en la Avenida Mujer Trabajadora esquina con la Avenida Alcalde Manuel del Valle y la Calle San Diego y de su acerado perimetral.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000727.

Objeto: Mejora de la pavimentación del ámbito de una parcela sita en la Avenida Mujer Trabajadora esquina con la Avenida Alcalde Manuel del Valle y la Calle San Diego, del Distrito Norte de Sevilla, y de su acerado perimetral.

Cuantía del Contrato: 80.752,47 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.958,02 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70217.15321.60901	11.800,49 Euros
70217.15321.6090119	85.910,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 10 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002388.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J/hb7vzwSrW0V/kTpUmrXQ==>
